



*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

**ACUERDO NUMERO DIECINUEVE.** En Corrientes, a los treinta días del mes de julio del año dos mil diecinueve, siendo las ocho horas, estando reunidos y constituidos en Tribunal, en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, el señor Presidente Dr. LUIS EDUARDO REY VAZQUEZ, los señores Ministros, Dres. EDUARDO GILBERTO PANSERI, FERNANDO AUGUSTO NIZ, GUILLERMO HORACIO SEMHAN, ALEJANDRO ALBERTO CHAIN y el señor Fiscal General, Dr. CESAR PEDRO SOTELO, asistidos del Secretario Administrativo Dr. GUILLERMO ALEJANDRO CASARO LODOLI, tomaron en consideración los siguientes asuntos y,

**ACORDARON**

PRIMERO: Visto: El Sr. Presidente da cuenta de las siguientes Resoluciones:

I. Dictadas en uso de las facultades conferidas por el Art. 24°, inc. e) del Decreto Ley N° 26/00 LOAJ:

“N° 275

Corrientes, 28 de junio de 2019.

VISTO: El Expte. Administrativo E-1360-2019 (SIIF 2090090000013602019), caratulado: “DGA-TESORERIA S/ COMISIONES BANCARIAS POR RECAUDACIONES CON BOLETAS MANUALES - MES DE MAYO/2019 - \$5.512,30”, y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 el Departamento Tesorería informas comisiones de la cuenta corriente N° 130768/19 correspondientes al mes de mayo de 2019.

Que el gasto se realiza conforme a las disposiciones legales vigentes, encuadrándose en la Ley N° 5571 de Administración Financiera Provincial, Ley N°4420 de Autarquía, Ley 4484 Fondo Poder Judicial y Reglamento de Administración Financiera (RAF).

Que existe Crédito Presupuestario en la partida específica para tal fin en Fuente 14- Recursos del Tesoro Provincial con Afectación Específica.

Por ello;

SE RESUELVE:

1) Autorizar los gastos de Comisiones Bancarias por recaudaciones con boletas manuales del mes de Mayo de 2019, correspondiente a la Cuenta Corriente N°

130768/19- FONDO PODER JUDICIAL- RECAUDACION que asciende a la suma de \$5.512,30 (pesos cinco mil quinientos doce con treinta centavos).

2) Imputar el gasto en la Partida correspondiente por \$5.512,30 en Fuente 14- Recursos del Tesoro con Afectación Específica con débito a la Cuenta N° 130768/19.

3) Proceder a la emisión del Comprobante del Gasto C-01, a favor del Banco de Corrientes S.A. y remitir dicha registración contable a la Tesorería Jurisdiccional.

4) Comunicar, librar copias a sus efectos y oportunamente archivar.”

“N° 277

Corrientes, 28 de junio de 2019

VISTO: El Expte. E-1665-2019, caratulado: “DGA-DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN S/ PROGRAMACION DE CUOTA CORRESPONDIENTE A JULIO/2019 - FUENTE 10 Y 14”, y;

SE RESUELVE:

1) AUTORIZAR la Programación de la Cuota correspondiente al TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2019 – 1° Cuota (Julio), con la siguiente afectación: FUENTE 10 - RECURSOS DEL TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA: \$400.050.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS MILLONES CINCUENTA MIL) y FUENTE 14 - RECURSOS DEL TESORO CON AFECTACION ESPECIFICA: \$7.000.000,00 (PESOS SIETE MILLONES).

2) Comunicar y dar cuenta en el próximo Acuerdo.”

“N° 278

Corrientes, 1 de julio de 2019

VISTO: El Expediente Administrativo E-543-2019, caratulado: “INSPECTORÍA DE JUSTICIA DE PAZ S/ SEÑOR JUEZ DE PAZ DE MBURUCUYA SOLICITA DONACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA SER DESTINADOS A LA ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA FUNDACIÓN ROSA SALVIA DE LAURENZANA”;

Y CONSIDERANDO:

I.- Que a fs. 16, la Dirección General de Informática del Poder Judicial, solicita se apruebe la donación de los elementos informáticos que se detallan en la planilla adjunta, los que fueron entregados a la Asociación “Amigos de la Fundación Rosa Salvia de Laurenzana” de Mburucuyá (Provincia de Corrientes), en fecha 27 de junio de 2019, en virtud de la puesta en funcionamiento del Plan de Recambio Tecnológico ordenado por Acuerdo N° 17/18, punto 16°, que establece que todos los equipos informáticos en condiciones de correcto funcionamiento, sean destinados en donación a entidades u organizaciones que lo hayan requerido.



*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

Que a fs. 14/15, se agrega nómina de bienes informáticos entregados a la Asociación “Amigos de la Fundación Rosa Salvia de Laurenzana” de Mburucuyá (Provincia de Corrientes), consistentes en 10 gabinetes, 10 monitores, 10 teclados, 10 mouses y 10 UPS.

II.- Por Acuerdo N° 17/18, punto 16°, este Superior Tribunal de Justicia dispuso invitar a los entes públicos estatales y no estatales, Organizaciones No Gubernamentales (ONG) y/o entidades privadas con fines sociales, a solicitar la donación de los equipos informáticos dados de baja del parque informáticos del Poder Judicial, en el marco del Proyecto de Recambio Tecnológico, debiendo establecerse un procedimiento ágil y sin obstáculo para su entrega a las distintas instituciones.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en dicho Acuerdo, en fecha 27 de junio de 2019, la Dirección General de Informática del Poder Judicial entregó a la Asociación “Amigos de la Fundación Rosa Salvia de Laurenzana” de Mburucuyá (Provincia de Corrientes), los elementos informáticos que se detallan en la planilla obrante a fs. 14/15, que se anexa a la presente.

Que, conforme a ello, y lo establecido en el art. 124 de la Ley de Administración Financiera de la Provincia N° 5571 que dispone que se podrán transferir sin cargo entre reparticiones del Estado Provincial o donarse al Estado Nacional, a los municipios o a entidades de bien público con personería jurídica, los bienes muebles que fueren declarados fuera de uso; previa desafectación, corresponde aprobar la donación, a favor de la Asociación “Amigos de la Fundación Rosa Salvia de Laurenzana” de Mburucuyá (Provincia de Corrientes), de los bienes informáticos detallados en la planilla que se anexa a la presente resolución.

Por ello;

**RESUELVO:**

1°) Declarar fuera de uso los bienes informáticos que se detallan en la planilla anexa a la presente.

2°) Decretar la desafectación del patrimonio del Poder Judicial y su consecuente baja definitiva del inventario de bienes, de los elementos informáticos referidos en el punto anterior.

3°) Aprobar la donación de los bienes informáticos detallados en la planilla anexa, a favor de la Asociación "Amigos de la Fundación Rosa Salvia de Laurenzana" de Mburucuyá (Provincia de Corrientes).

4°) Dar cuenta y publicar en el próximo Acuerdo.

5°) Regístrese, insértese copia, notifíquese y, oportunamente, archívese.

ANEXO  
Resolución de Presidencia N° 278 (01/07/19)

DONACION: ASOCIACION AMIGOS DE LA FUNDACION ROSA SALVIA DE LAURENZANA DE LA CIUDAD DE MBURUCUYA

Componente: GABINETE

RENGLON	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO
1	HP	DX 5150 MT	MXJ63706L7	I-1523-A
2	HP	DX 5150 MT	MXJ63706LD	I-1529-A
3	HP	DX 5150 MT	MXJ63706HL	I-1507-A
4	HP	DX 5150 MT	MXJ63706MT	I-1495-A
5	HP	DX 2000 MT	MXD54503RN	I-845-A
6	HP	DX 5150 MT	MXJ63706Q4	I-1499-A
7	HP	DX 5150 MT	MXJ63706JG	I-1475-A
8	HP	DX 5150 MT	MXJ63706H6	I-1477-A
9	HP	DX 5150 MT	MXJ63706NH	I-1385-A
10	HP	DX 5150 MT	MXJ63706P9	I-1508-A

Componente: MONITOR

RENGLON	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO
1	HP	5500	BRA52702F8	I-926-A
2	LG	500G	506SPNY06095	S/N°
3	LG	500G	507SPNY57823	S/N°
4	HP	5500	BRA527004Y	I-1196-A
5	HP	5500	BRA52700V9	I-1215-A
6	LG	500G	506SPYR05794	S/N°
7	HP	S5502	CNC646027B	S/N°
8	LG	500G	506SPAE05088	S/N°
9	HP	S5502	CNC6451S45	I-1627-A
10	HP	S5502	CNC60124GN	I-1449-A

Componente: TECLADO

RENGLON	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO
---------	-------	--------	-------	------------



Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes

1	HP	SK-1688	C0508085533	S/N°
2	HP	SK-1688	C0508086867	S/N°
3	HP	SK-2015	BDMEP0CCP7B47I	I-3116-A
4	HP	KU-0316	B94540KVBTI5KE	I-2089-A
5	HP	SK-2880	B93CB0ACPTGIZ5	I-1407-A
6	HP	SK-2880	B93CB0ACPTG9OQ	I-1336-A
7	HP	KU-0316	B94540KVBTI5N8	I-2082-A
8	HP	SK-1688	C0508085645	S/N°
9	HP	SK-1688	C0509071357	S/N°
10	HP	SK-1688	C0508086475	S/N°

Componente: MOUSE

RENGLON	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO
1	HP	SBF96	FB7330AN3WB0BDH	I-2296-A
2	HP	SBF96	FATSQ0EN30P4IZ	I-2783-A
3	HP	MO42KC	P0508023125	S/N°
4	HP	MO42KC	P0508032746	S/N°
5	HP	MO42KC	P0508036514	S/N°
6	HP	MO42KC	P0509002859	S/N°
7	HP	MO42KC	P0509024068	S/N°
8	HP	MO42KC	P0508008316	S/N°
9	HP	MO42KC	P0508036560	S/N°
10	GENIUS	DX-110	X6A92036205421	S/N°

Componente: UPS

RENGLON	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO
1	EATON	NV800H	53E600335	S/N°
2	APC	BACK UPS BR 500	NB0714012906	S/N°
3	APC	BACK UPS BR 500	NB0628001097	S/N°
4	APC	BACK UPS BR 500	JB831009993	S/N°
5	APC	LE 1200	3L0531X05855	I-953-A
6	EATON	NV800H	539C00834	S/N°
7	APC	LE 1200	3L0531X06811	E-772-A
8	APC	LE 1200	KL0327110118	E-1139-A
9	APC	LE 1200	3L0551X15883	S/N°
10	APC	LE 1200	KL0326114302	E-1172-A

"N° 279

Corrientes, 1 de julio de 2019

VISTO: El Expediente Administrativo E-240-2019, caratulado: "INSTITUTO DE CULTURA DE CORRIENTES S/ SOLICITA DONACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA BIBLIOTECA BARRIAL "NORBERTO LISCHINSKY";

## Y CONSIDERANDO:

I.- Que a fs. 3, la Dirección General de Informática del Poder Judicial, solicita se apruebe la donación de los elementos informáticos que se detallan en las planilla adjuntas, los que fueron entregados al Dispositivo de Escucha, a la Biblioteca Barrial “Norberto Lischinsky” y al Centro Estación Cultural, de esta ciudad, dependientes del Instituto de Cultura de la Provincia de Corrientes, en fecha 25 de junio de 2019, en virtud de la puesta en funcionamiento del Plan de Recambio Tecnológico ordenado por Acuerdo N° 17/18, punto 16°, que establece que todos los equipos informáticos en condiciones de correcto funcionamiento, sean destinados en donación a entidades u organizaciones que lo hayan requerido.

Que a fs. 4, se agrega nómina de bienes informáticos entregados al Dispositivo de Escucha, consistentes en 2 gabinetes, 2 monitores, 1 impresora, 2 teclados y 2 mouses.

Que a fs. 5, se agrega nómina de bienes informáticos entregados a la Biblioteca Barrial “Norberto Lischinsky”, consistentes en 2 gabinetes, 2 monitores, 1 impresora, 2 teclados y 2 mouses.

Que a fs. 6, se agrega nómina de bienes informáticos entregados al Centro Estación Cultural, consistentes en 2 gabinetes, 2 monitores, 1 impresora, 2 teclados y 2 mouses.

II.- Por Acuerdo N° 17/18, punto 16°, este Superior Tribunal de Justicia dispuso invitar a los entes públicos estatales y no estatales, Organizaciones No Gubernamentales (ONG) y/o entidades privadas con fines sociales, a solicitar la donación de los equipos informáticos dados de baja del parque informáticos del Poder Judicial, en el marco del Proyecto de Recambio Tecnológico, debiendo establecerse un procedimiento ágil y sin obstáculo para su entrega a las distintas instituciones.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en dicho Acuerdo, en fecha 25 de junio de 2019, la Dirección General de Informática del Poder Judicial entregó al Dispositivo de Escucha, a la Biblioteca Barrial “Norberto Lischinsky” y al Centro Estación Cultural, de esta ciudad, dependientes del Instituto de Cultura de la Provincia de Corrientes, los elementos informáticos que se detallan en la planilla obrante a fs. 4/6, que se anexa a la presente.



*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

Que, conforme a ello, y lo establecido en el art. 124 de la Ley de Administración Financiera de la Provincia N° 5571 que dispone que se podrán transferir sin cargo entre reparticiones del Estado Provincial o donarse al Estado Nacional, a los municipios o a entidades de bien público con personería jurídica, los bienes muebles que fueren declarados fuera de uso; previa desafectación, corresponde aprobar la donación, a favor del Dispositivo de Escucha, a la Biblioteca Barrial “Norberto Lischinsky” y al Centro Estación Cultural, de esta ciudad, dependientes del Instituto de Cultura de la Provincia de Corrientes, de los bienes informáticos detallados en la planilla que se anexa a la presente resolución.

Por ello;

**RESUELVO:**

1°) Declarar fuera de uso los bienes informáticos que se detallan en la planilla anexa a la presente.

2°) Decretar la desafectación del patrimonio del Poder Judicial y su consecuente baja definitiva del inventario de bienes, de los elementos informáticos referidos en el punto anterior.

3°) Aprobar la donación de los bienes informáticos detallados en la planilla anexa, a favor del Dispositivo de Escucha, a la Biblioteca Barrial “Norberto Lischinsky” y al Centro Estación Cultural, de esta ciudad, dependientes del Instituto de Cultura de la Provincia de Corrientes.

4°) Dar cuenta y publicar en el próximo Acuerdo.

5°) Regístrese, insértese copia, notifíquese y, oportunamente, archívese.

ANEXO

Resolución de Presidencia N° 279 (01/07/19)

DONACION: DISPOSITIVO DE ESCUCHA

Componente: GABINETE

REGLON	MARCA	MODELO	SERIE
1	HP	DX2000MT	MXD544039F
2	HP	DX5150MT	MXJ63706QZ

Componente: MONITOR

REGLON	MARCA	MODELO	SERIE
--------	-------	--------	-------

1	HP	5500	BRA52701F7
2	HP	5500	BRA52701SH

Componente: IMPRESORA

RENGLON	MARCA	MODELO	SERIE
1	ESPSON	FX-890	E8CY016075

Componente: TECLADO

RENGLON	MARCA	MODELO	SERIE
1	GENIUS	K639	ZM8702013074
2	GENIUS	K639	WE1291006323

Componente:MOUSE

RENGLON	MARCA	MODELO	SERIE
1	HP	SBF96	FB7330AN3U23MA9
2	HP	SBF96	FB7330AN3WB3SM9

DONACION: BIBLIOTECA BARRIAL NORBERTO LISCHINSKY

Componente:GABINETE

RENGLON	MARCA	MODELO	SERIE
1	HP	DX5150MT	MXJ63706QY
2	CELERON	2.53	57

Componente: MONITOR

RENGLON	MARCA	MODELO	SERIE
1	HP	5500	BRA52700YM
2	HP	5500	BRA52702KN

Componente: IMPRESORA

RENGLON	MARCA	MODELO	SERIE
1	EPSON	FX890	E8CY017462





Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes

Componente: TECLADO

RENGLON	MARCA	MODELO	SERIE
1	HP	KB-0316	BC3370GGAW7311
2	HP	KB-0316	BAUDU0OVB004VS

Componente: MOUSE

RENGLON	MARCA	MODELO	SERIE
1	HP	SBF96	FB7330AN3WB3SLW
2	HP	SBF96	FB7330AN3WB0BQ6

Componente: GABINETE

RENGLON	MARCA	MODELO	SERIE
1	HP	DX5150MT	MXJ63706QT
2	HP	DX2000MT	MXD5440387

Componente: MONITOR

RENGLON	MARCA	MODELO	SERIE
1	LG	500G	506SPQJ06108
2	HP	5500	BRA52701FT

Componente: IMPRESORA

RENGLON	MARCA	MODELO	SERIE
1	EPSON	FX890	E8CY011061

Componente: TECLADO

RENGLON	MARCA	MODELO	SERIE
1	HP	SK-1688	C0509071401
2	HP	SK-1688	C0508086443

Componente:MOUSE

RENGLON	MARCA	MODELO	SERIE
1	GENIUS	DX-110	X6A92036205411

2	GENIUS	DX-110	X6A92036205216
---	--------	--------	----------------

“N° 282

Corrientes, 4 de julio de 2019

VISTO: El Expediente Administrativo E-3194-2017, caratulado: “ESCUELA TÉCNICA JUANA MANSO S/ SOLICITA DONACIÓN DE COMPUTADORAS, UPS'S E IMPRESORAS”;

Y CONSIDERANDO:

I.- Que a fs. 3, la Dirección General de Informática del Poder Judicial, solicita se apruebe la donación de los elementos informáticos que se detallan en la planilla adjunta, los que fueron entregados a la Escuela Técnica “Juana Manso” de esta ciudad, en fecha 2 de julio de 2019, en virtud de la puesta en funcionamiento del Plan de Recambio Tecnológico ordenado por Acuerdo N° 17/18, punto 16°, que establece que todos los equipos informáticos en condiciones de correcto funcionamiento, sean destinados en donación a entidades u organizaciones que lo hayan requerido.

Que a fs. 4/5, se agrega nómina de bienes informáticos entregados a la Escuela Técnica “Juana Manso”, consistentes en 20 gabinetes, 20 monitores, 1 impresora, 10 UPS, 20 teclados y 20 mouses.

II.- Por Acuerdo N° 17/18, punto 16°, este Superior Tribunal de Justicia dispuso invitar a los entes públicos estatales y no estatales, Organizaciones No Gubernamentales (ONG) y/o entidades privadas con fines sociales, a solicitar la donación de los equipos informáticos dados de baja del parque informáticos del Poder Judicial, en el marco del Proyecto de Recambio Tecnológico, debiendo establecerse un procedimiento ágil y sin obstáculo para su entrega a las distintas instituciones.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en dicho Acuerdo, en fecha 2 de julio de 2019, la Dirección General de Informática del Poder Judicial entregó a la Escuela Técnica “Juana Manso”, los elementos informáticos que se detallan en la planilla obrante a fs. 4/5, que se anexa a la presente.

Que, conforme a ello, y lo establecido en el art. 124 de la Ley de Administración Financiera de la Provincia N° 5571 que dispone que se podrán transferir sin cargo entre reparticiones del Estado Provincial o donarse al Estado Nacional, a los municipios o a entidades de bien público con personería jurídica, los bienes muebles que fueren declarados fuera de uso; previa desafectación, corresponde aprobar la donación, a favor



*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

de la Escuela Técnica “Juana Manso” de esta ciudad, de los bienes informáticos detallados en la planilla que se anexa a la presente resolución.

Por ello;

**RESUELVO:**

1°) Declarar fuera de uso los bienes informáticos que se detallan en la planilla anexa a la presente.

2°) Decretar la desafectación del patrimonio del Poder Judicial y su consecuente baja definitiva del inventario de bienes, de los elementos informáticos referidos en el punto anterior.

3°) Aprobar la donación de los bienes informáticos detallados en la planilla anexa, a favor de la Escuela Técnica “Juana Manso” de la ciudad de Corrientes.

4°) Dar cuenta y publicar en el próximo Acuerdo.

5°) Regístrese, insértese copia, notifíquese y, oportunamente, archívese.”

ANEXO

Resolución de Presidencia N° 282 (04/07/19)

DONACION: ESCUELA TECNICA "JUANA MANSO"
---

Componente: GABINETE

RENGLON	MARCA	MODELO	SERIE
1	HP	DX2000MT	MXD54503PS
2	HP	DX2000MT	MXD5410DFM
3	HP	DX2000MT	MXD54503QY
4	HP	DC5750MT	MXJ7240986
5	HP	DX2000MT	MXD54503MS
6	HP	DC5750MT	MXJ72407DW
7	HP	DC5750MT	MXJ7240149
8	HP	DC5750MT	MXJ72409BQ
9	HP	DC5750MT	MXJ724010Y
10	HP	DC5750MT	MXJ724098M
11	HP	DC5750MT	MXJ72409DY
12	HP	DX2000MT	MXD54403P1
13	HP	DX2000MT	MXD5410F66
14	HP	DX2000MT	MXD54503MY
15	HP	DX2000MT	MXD544043S
16	HP	DX2000MT	MXD544043F
17	HP	DX2000MT	MXD5440432
18	HP	DX2000MT	MXD5410DG2

19	HP	DX5150MT	MXJ63706ND
20	HP	DX2000MT	MXD5410DT5

Componente: MONITOR

REGLON	MARCA	MODELO	SERIE
1	HP	5502	CNC6311T4R
2	HP	5502	CNC6460M4H
3	HP	5502	CNC6311T4H
4	HP	5502	CNC6351CPV
5	HP	5502	CNC6351CJK
6	LG	500G	506SPLC06112
7	LG	500G	506SPZK05365
8	HP	5500	BRA50700TP
9	LG	500G	506SPUU05806
10	SAMSUNG	SYNCMASER	LE15HXBX734153E
11	HP	5500	BRA52700C3
12	HP	5500	BRA527026W
13	HP	5500	BRA5270273
14	HP	5500	BRA52700VC
15	HP	5500	BRA52700GW
16	HP	5500	BRA5270274
17	HP	5500	BRA527026X
18	HP	5502	CNC64414XV
19	HP	5502	CNC646027F
20	HP	5500	BRA52701FV

Componente: IMPRESORA

REGLON	MARCA	MODELO	SERIE
1	EPSON	FX2190	FCTY009392

Componente: UPS

REGLON	MARCA	MODELO	SERIE
1	APC	BR500	NB0714012753
2	APC	BR500	JB831010804
3	APC	BR500	NB0714014212
4	APC	BR500	NB0714012919
5	APC	BR500	NB0628001187
6	APC	BR500	JB0835026131
7	APC	BR500	JB0830022507
8	APC	BR500	JB0831010090
9	APC	BR500	NB0628003605
10	EATON	NV800H	53D803765



*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

Componente: TECLADOS

REGLON	MARCA	MODELO	SERIE
1	HP	SK-0316	BAUDU00VB000PP
2	HP	SK-0316	BC3370GVBW8Z2H
3	HP	SK-1688	C0509148020
4	HP	SK-1688	C0508085580
5	HP	SK-1689	C0508088710
6	HP	SK-1690	C0509150067
7	HP	SK-2880	B93CB0ACPTGL3K
8	HP	SK-0316	BC3370GVBW8YD7
9	HP	KU-0316	B94540KVBTI577
10	HP	SK-2880	B93CB0ACPTGMGU
11	GENIUS	K639	ZM5539074137
12	HP	SK-2880	B93CB0ACPTGIRO
13	HP	SK-2880	B93CB0ACPTGIZX
14	HP	SK-2880	B93CB0ACPTGKQS
15	HP	SK-2880	B93CB0ACPTGIPU
16	HP	KB-0316	BC3370GVBW8YFA
17	HP	SK-2880	B93CB0ACPTGMI3
18	HP	SK-2881	B93CB0ACPTHIPZ
19	HP	SK-2882	B93CB0ACPTGMHX
20	HP	SK-2883	B93CB0ACPTGIQY

Componente: MOUSE

REGLON	MARCA	MODELO	SERIE
1	GENIUS	NETSCROLL	X50594301166
2	HP	SBJ96	F39AA0AN3T310MI
3	GENIUS	DX-110	X6A92036205470
4	GENIUS	XSCROLL	X3B82723300099
5	GENIUS	DX-110	X6A92036205426
6	GENIUS	XSCROLL	X72084700864
7	GENIUS	XSCROLL	X3B82723303478
8	HP	SBJ96	F93AA0AN3T30LR5
9	HP	MO42KC	P0509001994
10	GENIUS	XSCROLL	X3B82723300085
11	HP	SBJ96	FB7330AN3U23EZS
12	HP	SBJ96	FATSQ0EN30P73X
13	GENIUS	NETSCROLL	X69196608698
14	HP	SBJ96	F93AA0AN3T307US
15	HP	MO42KC	P0509024035
16	GENIUS	XSCROLL	X72084700873
17	HP	MO42KC	P0508036417
18	GENIUS	XSCROLL	X3B82723300022

19	HP	MO42KC	P0509000270
20	GENIUS	XSCROLL	X3B82723303426

“N° 284

Corrientes, 10 de julio de 2019.

VISTO: El Expte. Administrativo E-1350-2019 (SIIF 2090090000013502019), caratulado: “DEFENSORÍA DE POBRES Y AUSENTES – GOBERNADOR VIRASORO S/ FACTURACION DE TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES”, y la Resolución de Presidencia N° 235 de fecha 4 de junio de 2019;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución de Presidencia N° 235 de fecha 4 de junio de 2019 se autorizó a la Dirección General de Administración del Poder Judicial a realizar el gasto en concepto de pago de tasas por servicios municipales: Adrema W3-600-1 \$7.891,20 (Período: desde 1/2018 hasta 12/2019) correspondiente al inmueble alquilado sito en Gobernador Ferré 385 y Adrema W3-2916-1 \$14.931,13 (Período: desde 1/2014 hasta 12/2019) correspondiente al inmueble propio sito en Lavalle 2351, y efectuar el pago a favor de la MUNICIPALIDAD DE GDOR. V. VIRASORO CUIT N° 30-67553550-3, que asciende a la suma de \$22.822,33 (pesos veintidós mil ochocientos veintidós con treinta y tres centavos).

Que al momento de dar cumplimiento a lo ordenado en el punto 2), la mencionada Dirección toma conocimiento que inmueble propio sito en Lavalle 2351 identificado con Adrema W3-2916-1, se encuentra exento del pago de Tasa General de Inmuebles conforme lo establece el Código Tributario y Tarifario Municipal en su Artículo 141° Ordenanza 340/05 del cual se adjunta copia en su parte pertinente a fs. 7.

Que ante tal circunstancia, resulta necesario rectificar en su parte pertinente el punto 1) de la mencionada Resolución, toda vez que no debe efectuarse el pago por la suma de \$14.931,13, que fuera autorizado en concepto de pago de tasas inmobiliarias.

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por Acuerdo N° 27/2013 Punto 19° Artículo 4° inc. h);

SE RESUELVE:

1) Rectificar el texto del Artículo 1) de la Resolución de Presidencia N° 235 de fecha 4 de junio de 2019, quedando redactado de la siguiente manera: “1) Autorizar a la Dirección General de Administración a realizar el gasto en el presente ejercicio fiscal en concepto de pago de tasas por servicios municipales: Adrema W3-600-1 \$7.977,60



*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

(Período: desde 1/2018 hasta 12/2019) correspondiente al inmueble alquilado sito en Gobernador Ferré 385, y efectuar el pago a favor de la MUNICIPALIDAD DE GDOR. V. VIRASORO CUIT N° 30-67553550-3, que asciende a la suma de \$7.977,60 (pesos siete mil novecientos setenta y siete con sesenta centavos), imputándolo en las partidas correspondientes con afectación definitiva de los créditos presupuestarios disponibles en Fuente 14 - Tesoro Provincial con Afectación Específica, previo ajuste del CCG COM N° 1969 obrante a fs. 5”.

- 2) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.
- 3) Comunicar, librar copias a sus efectos y oportunamente archivar.”

“N° 285

Corrientes, 10 de julio de 2019

VISTO: El Expte. Administrativo E-1642-2019 (SIIF 2090090000016422019), caratulado: “SEOANE RIERA, MIGUEL ÁNGEL S/ PAGO SERVICE OFICIAL DE FOTOCOPIADORAS KONICA MINOLTA DE: MESA E/S CASA LAGRAÑA; C. PELLEGRINI 917; 9 DE JULIO 1099, CENTRO JUDICIAL DE MEDIACION CAPITAL; J. C.C. FLIA. SAN ROQUE; FISCALIA TOP DE MERCEDES E INTENDENCIA-DAMI”, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Administración eleva las actuaciones referentes al “servicio y mantenimiento de las fotocopadoras Kónica Minolta Bizhub 363 afectada a la Mesa de Entradas DGA Casa Lagraña; Kónica Minolta Bizhub 287 afectada al edificio sito en Pellegrini N° 917; Kónica Minolta Bizhub 751 afectada al edificio sito en calle 9 de julio 1099; Kónica Minolta Bizhub 362 afectada al Centro Judicial de Mediación; Kónica Minolta Bizhub 215 afectada al Juzg. Civil Com. Lab. y Flia. San Roque; Kónica Minolta Bizhub 363 afectada a la Fiscalía del TOP de Mercedes y Kónica Minolta Bizhub 350 afectada a Intendencia”, requeridos en cuenta corriente.

Que a fs. 1/2 obran factura tipo “B” N°00003-00000796 y detalle de los servicios realizados, presentado por el representante oficial y service autorizado de la firma Konica Minolta “M.A. SEOANE RIERA SISTEMAS GRÁFICOS” por un total de \$10.100.-

Que a fs. 3/4 obran factura tipo “B” N°00003-00000716 y detalle de los servicios realizados, presentado por el representante oficial y service autorizado de la firma Konica Minolta “M.A. SEOANE RIERA SISTEMAS GRÁFICOS” por un total de \$17.500.-

Que a fs. 8/9 obran factura tipo "B" N°00003-00000717 y detalle de los servicios realizados, presentado por el representante oficial y service autorizado de la firma Konica Minolta "M.A. SEOANE RIERA SISTEMAS GRÁFICOS" por un total de \$27.995.-

Que a fs. 14/15 obran factura tipo "B" N°00003-00000710 y detalle de los servicios realizados, presentado por el representante oficial y service autorizado de la firma Konica Minolta "M.A. SEOANE RIERA SISTEMAS GRÁFICOS" por un total de \$7.900.-

Que a fs. 18/19 obran factura tipo "B" N°00003-00000697 y detalle de los servicios realizados, presentado por el representante oficial y service autorizado de la firma Konica Minolta "M.A. SEOANE RIERA SISTEMAS GRÁFICOS" por un total de \$10.900.-

Que a fs. 23/24 obran factura tipo "B" N°00003-00000696 y detalle de los servicios realizados, presentado por el representante oficial y service autorizado de la firma Konica Minolta "M.A. SEOANE RIERA SISTEMAS GRÁFICOS" por un total de \$39.750.-

Que a fs. 29/30 obran factura tipo "B" N°00003-00000704 y detalle de los servicios realizados, presentado por el representante oficial y service autorizado de la firma Konica Minolta "M.A. SEOANE RIERA SISTEMAS GRÁFICOS" por un total de \$4.000.-

Que la mencionada firma posee Certificado Fiscal para Contratar Vigente N° 80514, según consulta efectuada en la página Web de la Dirección General de Rentas (fs. 33 vta.).

Que a fs. 33 se adjunta CCG COM N° 2552 en Fuente 14 - Recursos Tesoro Provincial con Afectación Específica.

Que el presente trámite se encuadra en lo normado en la Ley N° 5571 de Administración Financiera Provincial Art. 117°; Ley 4484 del Fondo del Poder Judicial; Acuerdo Extraordinario N° 16/02 del Reglamento de Administración Financiera del Poder Judicial (R.A.F.) t.o. por Acuerdo N° 27/2013 Punto 19° mod. Acuerdo N° 34/2018 Punto 12°.

Por ello;

**SE RESUELVE:**

1) Autorizar el pago de las Facturas tipo "B" N°00003-00000796, N°00003-00000716, N°00003-00000717, N°00003-00000710, N°00003-00000697, N°00003-00000696 y N°00003-00000704, por el servicio y mantenimiento, requeridos en cuenta corriente, de las fotocopiadoras Kónica Minolta Bizhub 363 afectada a la Mesa de Entradas DGA Casa Lagrãña; Kónica Minolta Bizhub 287 afectada al edificio sito en





*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

Pellegrini N° 917; Kónica Minolta Bizhub 751 afectada al edificio sito en calle 9 de julio 1099; Kónica Minolta Bizhub 362 afectada al Centro Judicial de Mediación; Kónica Minolta Bizhub 215 afectada al Juzg. Civil Com. Lab. y Flia. San Roque; Kónica Minolta Bizhub 363 afectada a la Fiscalía del TOP de Mercedes y Kónica Minolta Bizhub 350 afectada a Intendencia, a la firma “M.A. Seoane Riera Sistemas Gráficos” de Miguel Ángel Seoane CUIT 20-22019832-5 por la suma total de \$118.145 (Pesos ciento dieciocho mil ciento cuarenta y cinco) IVA incluido, representante oficial y service autorizado de la firma Kónica Minolta en Corrientes.

2) Autorizar a la Dirección General de Administración a realizar el gasto indicado en 1); a emitir el Comprobante de Contabilidad de Gasto C-01 en las Partidas presupuestarias correspondientes, con afectación definitiva de los créditos presupuestarios disponibles en Fuente 14 - Recursos Tesoro Provincial con Afectación Específica, y hacerlo efectivo por Tesorería Jurisdiccional.

3) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

4) Insertar, notificar y oportunamente archivar.”

“N° 286

Corrientes, 10 de julio de 2019

VISTO: El Expediente Administrativo E-1583-2019, caratulado: “HOSPITAL DE SALUD MENTAL “SAN FRANCISCO DE ASIS” S/ SOLICITA DONACIÓN DE IMPRESORAS”;

Y CONSIDERANDO:

I.- Que a fs. 3, la Dirección General de Informática del Poder Judicial, solicita se apruebe la donación de los elementos informáticos que se detallan en la planilla adjunta, los que fueron entregados al Hospital de Salud Mental “San Francisco de Asis” de esta ciudad, en fecha 2 de julio de 2019, en virtud de la puesta en funcionamiento del Plan de Recambio Tecnológico ordenado por Acuerdo N° 17/18, punto 16°, que establece que todos los equipos informáticos en condiciones de correcto funcionamiento, sean destinados en donación a entidades u organizaciones que lo hayan requerido.

Que a fs. 4, se agrega nómina de bienes informáticos entregados al Hospital de Salud Mental “San Francisco de Asis”, consistente en 5 impresoras.

II.- Por Acuerdo N° 17/18, punto 16°, este Superior Tribunal de Justicia dispuso invitar a los entes públicos estatales y no estatales, Organizaciones No Gubernamentales (ONG) y/o entidades privadas con fines sociales, a solicitar la donación de los equipos informáticos dados de baja del parque informáticos

del Poder Judicial, en el marco del Proyecto de Recambio Tecnológico, debiendo establecerse un procedimiento ágil y sin obstáculo para su entrega a las distintas instituciones.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en dicho Acuerdo, en fecha 2 de julio de 2019, la Dirección General de Informática del Poder Judicial entregó al Hospital de Salud Mental "San Francisco de Asis", los elementos informáticos que se detallan en la planilla obrante a fs. 4, que se anexa a la presente.

Que, conforme a ello, y lo establecido en el art. 124 de la Ley de Administración Financiera de la Provincia N° 5571 que dispone que se podrán transferir sin cargo entre reparticiones del Estado Provincial o donarse al Estado Nacional, a los municipios o a entidades de bien público con personería jurídica, los bienes muebles que fueren declarados fuera de uso; previa desafectación, corresponde aprobar la donación, a favor del Hospital de Salud Mental "San Francisco de Asis" de esta ciudad, de los bienes informáticos detallados en la planilla que se anexa a la presente resolución.

Por ello;

**RESUELVO:**

1°) Declarar fuera de uso los bienes informáticos que se detallan en la planilla anexa a la presente.

2°) Decretar la desafectación del patrimonio del Poder Judicial y su consecuente baja definitiva del inventario de bienes, de los elementos informáticos referidos en el punto anterior.

3°) Aprobar la donación de los bienes informáticos detallados en la planilla anexa, a favor del al Hospital de Salud Mental "San Francisco de Asis" de la ciudad de Corrientes.

4°) Dar cuenta y publicar en el próximo Acuerdo.

5°) Regístrese, insértese copia, notifíquese y, oportunamente, archívese."

ANEXO

Resolución de Presidencia N° 286 (10/07/19)

DONACION: HOSPITAL DE SALUD MENTAL "SAN FRANCISCO DE ASIS"
--

Componente: IMPRESORA



*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

REGLON	MARCA	MODELO	SERIE
1	EPSON	FX-890	E8CY007569
2	EPSON	FX-890	E8CY000464
3	EPSON	FX-890	E8CY005599
4	EPSON	FX-890	E8CY007535
5	EPSON	FX-890	E8CY017413

"N° 288

Corrientes, 11 de julio de 2019

VISTO: El Expte. Administrativo E-1739-2019 (SIIF 209009000001739/2019), caratulado: "TELECOM ARGENTINA S. A. S/ FACTURACIÓN TELEFONÍA MÓVIL CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL 21/05/2019 AL 20/06/2019 - \$55.804,93", y:

CONSIDERANDO:

Que dicho gasto es necesario y está presupuestado.

Que el gasto se realiza conforme las disposiciones legales vigentes: Ley de Administración Financiera Provincial N° 5571, Ley de Autarquía N° 4420, Ley N° 4484 y Reglamento de Administración Financiera (RAF) Acuerdo Extraordinario N° 16/2002 Anexo.

Que existe crédito presupuestario en la partida específica para tal fin en Fuente 14 - Tesoro Provincial con Afectación Específica.

Por ello;

SE RESUELVE:

1) Autorizar a la Dirección General de Administración a realizar el gasto en el presente ejercicio fiscal en concepto de servicio de telefonía móvil para 106 (ciento seis) líneas pertenecientes a este Poder Judicial, correspondiente al devengado del período del 21/05/2019 al 20/06/2019, según liquidación detallada en Factura "B" N° 6516-93021007, y efectuar el pago electrónico antes de su vencimiento (15/07/2019) a favor de TELECOM ARGENTINA S.A. CUIT 30-63945373-8, que asciende a la suma de \$55.804,93 (pesos cincuenta y cinco mil ochocientos cuatro con noventa y tres centavos), imputándolo en las partidas correspondientes con afectación definitiva de los créditos presupuestarios disponibles en Fuente 14 - Tesoro Provincial con Afectación Específica, por Tesorería Jurisdiccional.

2) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

3) Insertar, notificar y, oportunamente, archivar."

“N° 291

Corrientes, 12 de julio de 2019

VISTO: El Expediente Administrativo CA-375-2019 (E-842-2018) (SIIF 2090090000103752019), caratulado: “DGA-DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN S/ RENOVACION DE CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS - "STAR SERVICIOS ESPECIALES S.A." POR EL SERVICIO DE PROVISIÓN, INSTALACION Y PUESTA EL FUNCIONAMIENTO DE EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO Y MONITOREO ELECTRONICO DE LOS SISTEMAS DE ALARMA CONTRA INCENDIO Y ROBO EN LOS EDIFICIOS JUDICIALES DE CAPITAL”, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Administración eleva las actuaciones, referentes a la Renovación del Contrato de Locación del Servicio de mantenimiento y monitoreo del sistema de alarma contra incendio edificios del Poder judicial sitios en calle Carlos Pellegrini N° 1050 y Carlos Pellegrini N° 1058, de los sistemas de alarma contra robo e incendio de las Dependencias del inmueble del Poder Judicial sito en Av. J. R. Vidal N° 2080 (Ex Onabe), de los sistemas de alarma contra robo e incendio de los inmuebles sitios en calles Carlos Pellegrini N° 960 y Fray José de la Quintana N° 1077, y del sistema de alarma contra robos en el inmueble sito en calle la Rioja N° 509 2º A, todos de la Ciudad de Corrientes Capital.

Que en tal sentido el Departamento Contable comunicó a la Dirección de Arquitectura y Mantenimiento, la proximidad del vencimiento del contrato suscripto oportunamente para la realización del Servicio, citado precedentemente, que se producirá el próximo 31 de julio de 2019, destacando que el Contrato vigente prevé en su Clausula Cuarta la opción de renovación del servicio por un periodo de doce meses, del se adjunta copia a fs. 6/7.

Que la Dirección de Arquitectura a fs. 2, ante la intervención requerida manifiesta que, desde el punto de vista técnico la prestación del servicio de diera origen a estas actuaciones por parte de la firma “STAR Servicios Empresarios S.A.” se ha realizado conforme a lo requerido en los Pliegos respondiendo de acuerdo a las previsiones y características solicitadas, como así también a los reclamos que surgieron durante la vigencia del Contrato, no presenta objeciones desde el punto de vista técnico para la continuidad de prestación del servicio por un nuevo periodo con la aludida firma.



*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

Que a tal fin el Dpto. Licitaciones y Compras requirió a la firma “STAR Servicios Empresarios S.A.”, adjudicataria del Concurso de Precios N° 123/2018, un presupuesto en los mismos términos y condiciones que el contrato vigente, adjuntando una cotización por el término de doce (12) meses de la suma de \$262.860 (fs. 3 vta.), que significa un incremento del 25% en relación al contrato anterior.

Que la Dirección General de Administración en su dictamen de fs. 8, considera que estando previsto en el Contrato suscripto oportunamente la posibilidad de renovación, dada la proximidad de expiración del vínculo contractual, considerando los tiempos que demandan un nuevo proceso de selección de cocontratante y la necesidad garantizar la continuidad de la cobertura en las inmejorables condiciones pactadas, siendo además relevante para el normal desarrollo de las actividades en los distintos edificios, resulta conveniente propiciar la continuidad del servicio con la empresa prestataria del mismo.

Que la firma “STAR Servicios Empresarios S.A.” CUIT N° 30-66971340-8 cuenta con Certificado Fiscal para Contratar N° 82472 (fs. 5 vta.) vigente.

Que presupuestariamente está previsto crédito con destino a la contratación financiada que se pretende realizar en el presente ejercicio (ver CCG COM N° 2745/2019 a fs. 5).

Que el presente trámite, se funda en la Cláusula Cuarta del Contrato de Locación de Servicios suscripto el 21/09/2018 entre la firma “STAR Servicios Empresarios S.A.” CUIT N° 30-66971340-8 y el Sr. Presidente del Excmo. Superior Tribunal de Justicia que prevé la posibilidad de renovación por igual periodo (12 meses).

Por ello;

**SE RESUELVE:**

1) Aprobar la renovación de la prestación del “Servicio de mantenimiento y monitoreo del sistema de alarma contra incendio edificios del Poder judicial sitios en calle Carlos Pellegrini N° 1050 y Carlos Pellegrini N° 1058, de los sistemas de alarma contra robo e incendio de las Dependencias del inmueble del Poder Judicial sito en Av. J. R. Vidal N° 2080 (Ex Onabe), de los sistemas de alarma contra robo e incendio de los inmuebles sitios en calles Carlos Pellegrini N° 960 y Fray José de la Quintana N° 1077, y del sistema de alarma contra robos en el inmueble sito en calle la Rioja N° 509 2° A, todos de la Ciudad de Corrientes Capital” por un plazo de ejecución de 12 (doce) meses

a partir de la suscripción de un nuevo contrato, con la firma "STAR Servicios Empresarios S.A." CUIT N° 30-66971340-8 por la suma de \$262.860 (pesos doscientos sesenta y dos mil ochocientos sesenta), por los motivos expuestos en el considerando, manteniéndose vigentes el resto de los términos y condiciones establecidos.

2) Autorizar al Señor Presidente a suscribir el respectivo contrato de locación de servicios por un plazo de doce (12) meses.

3) Establecer que el pago se efectuará contra certificación mensual de la prestación efectiva del programa de servicios, debiendo previamente encontrarse avalado por la Dirección de Arquitectura y Mantenimiento del Poder Judicial.

4) Autorizar a la Dirección General de Administración a realizar el gasto indicado en 1) en consideración al plazo de prestación del servicio de 12 (doce) meses en cuotas mensuales, iguales y consecutivas; a emitir el Comprobante de Contabilidad del Gasto C-01 en las Partidas correspondientes, con afectación definitiva de los créditos presupuestarios disponibles de los Ejercicios Fiscales 2019-2020 en Fuente 14 - Tesoro Provincial con Afectación Específica, y hacerlos efectivos por Tesorería Jurisdiccional

5) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

6) Insertar, notificar y oportunamente archivar."

Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarlas.

II. Dictadas en uso de las facultades conferidas por el Art. 3°, ap. a), Régimen aprobado por Acdo. N° 27/13, pto. 19°:

Resolución N° 274 (Expte. E-1461-2019): Aprueba la Compra Directa, previo Concurso de Precios, para la adquisición de una bicicleta tipo balona rodado 26 reforzada para caballero con canasto, eslinga y candado y una bicicleta tipo balona rodado 26 para dama con canasto, eslinga y candado, con destino a la Fiscalía de Investigación Rural y Ambiental y a la Defensoría de Pobres y Menores de Ituzaingó, y adjudica a la firma "*MARTIN BIKE*" de Miguel A. López por la suma de \$16.795 (pesos dieciséis mil setecientos noventa y cinco).

Resolución N° 276 (Expte. E-1457-2019): Aprueba la Compra Directa, previo Concurso de Precios, para la adquisición de 30 (treinta) teléfonos de escritorio - 1 (un) teléfono inalámbrico digital "DUO" con dos auriculares con pantalla LCD y 20 (veinte) teléfonos inalámbricos con pantalla LCD para stock del Departamento Suministro y



*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

Bienes Patrimoniales y adjudica conforme el siguiente detalle: el renglón N° 2 a la firma “SIGLO XXI Servicios Informáticos” de FERREIRA, CARLOS ANÍBAL por la suma de \$2.895 (Pesos dos mil ochocientos noventa y cinco) IVA incluido y los renglones N° 1 y 3 a la firma “CUADRADO, LUIS ANGEL” por la suma de \$68.220 (Pesos sesenta y ocho mil doscientos veinte).

Resolución N° 280 (Expte. E-1660-2019): Aprueba la Compra Directa previo Concurso de Precios para la adquisición de 20 (veinte) unidades de toner HP 26X (Imp. HP M 402 DNE) para stock y adjudica a la firma “SIGLO XXI - Servicios Informáticos” de Carlos Aníbal Ferreira por la suma de \$165.800 (pesos ciento sesenta y cinco mil ochocientos).

Resolución N° 281 (Expte. E-1554-2019): Aprueba la Compra Directa previo Concurso de Precios tendiente a la adquisición de equipamiento (seis paneles fotovoltaicos tipo policristalinos de 320 w de salida) para armado de sistemas de generación solar fotovoltaica en el Juzgado de Paz de San Miguel, y adjudica a la firma “ELECTRO MISIONES S.A.” por la suma de \$96.222 (Pesos noventa y seis mil doscientos veintidós).

Resolución N° 283 (Expte. E-1565-2019): Aprueba la compra directa previo concurso de precios para la adquisición de treinta y nueve (39) lámparas para escritorio tipo banquero y una (1) lámpara para escritorio extensible para Dependencias varias y stock del Departamento Suministro y Bienes Patrimoniales, y adjudica a la firma “BRUNEL ELECTRICIDAD S.A.” por la suma de \$1.485,36 (Pesos un mil cuatrocientos ochenta y cinco con treinta y seis centavos) y a la firma “LUZIN S.R.L.” por la suma de \$50.427 (Pesos cincuenta mil cuatrocientos veintisiete).

Resolución N° 287 (Expte. E-1645-2019): Aprueba la Compra Directa previo Concurso de Precios para la adquisición de materiales para arreglos en el edificio sito en 25 de mayo N° 537 de Paso de los Libres, y adjudica a la firma “CERÁMICA NORTE S.A.” por la suma de \$129.253,20 (Pesos ciento veintinueve mil doscientos cincuenta y tres con veinte centavos).

Resolución N° 289 (Expte. E-1689-2019): Aprueba la Compra Directa previo Concurso de Precios para la adquisición de materiales de pintura con destino al Taller de Mantenimiento para stock y adjudica a la firma “ALARCÓN, JOAQUÍN RAMÓN” por la suma de \$152.914 (Pesos ciento cincuenta y dos mil novecientos catorce).

Resolución N° 290 (Expte. E-1690-2019): Aprueba la compra directa previo concurso de precios para la adquisición de 17 (diecisiete) radiadores de 1500 w y 8 (ocho) calentadores de 2000 w para dependencias varias y stock del Dpto. Suministro y adjudica a la firma “CUADRADO, LUIS ANGEL” por la suma de \$68.170 (pesos sesenta y ocho mil ciento setenta) y a la firma “URBATERRA S.A.” por la suma de \$10.320 (pesos diez mil trescientos veinte).

Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Tener presente.

SEGUNDO: Visto: Las disponibilidades presupuestarias, la necesidad de cubrir los cargos vacantes y asignación de cargos pertinentes. Y Considerando: Que, se dio cumplimiento al nuevo procedimiento establecido en el punto 2° del resolutorio 1) del Acuerdo N° 10/15 y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE:

- 1) Expte. E-791-2019; referente a la propuesta para cubrir la vacante en el Escalafón de Maestranza y Servicios con funciones de mozo, en este Superior Tribunal de Justicia, producida según Acdo. N° 30/18, lista aprobada por Acdo N° 3/15 pto. 8° y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Asignar un cargo de Ayudante (Clase 508), al Superior Tribunal de Justicia. 2) Designar Ayudante (Clase 508), provisorio, con funciones de mozo, en el Superior Tribunal de Justicia, a José Antonio ARCE, M.I. N° 34.673.419, quien deberá cumplir previamente, con el examen médico preocupacional reglamentario y la documentación requerida por la Dirección General de Administración –Departamento de Liquidaciones- y la Dirección de Recursos Humanos.

TERCERO: Visto: El Expte. E-1724-2019. Y Considerando: La solicitud formulada por la Sra. Juez de Instrucción N° 6, para la designación de un Prosecretario -Sustituto-, en reemplazo de la Dra. Silvia Rossana Yacowczuk, quien actualmente se encuentra haciendo uso de licencia por art. 43° del R.I.A.J., como así también, en virtud de contar con una vacante en el escalafón Secretariado, proponiendo a tal efecto al Dr. Leandro Damián LLORENTE, M.I. N° 35.465.469, quién integra la lista aprobada por Acdo. N° 10/17, pto. 9°, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Designar Prosecretario -Sustituto- (Clase 128) en el Juzgado de Instrucción N° 6, al Dr. Leandro Damián





Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes

LLORENTE, M.I. N° 35.465.469, quien deberá prestar juramento de ley ante este Superior Tribunal de Justicia.

CUARTO: Visto: El pedido de confirmación de los siguientes agentes, quienes han cumplido el período de prueba en el ejercicio de sus cargos, sin observación de sus superiores (art. 19° del RIAJ), oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Confirmarlos en el cargo y funciones para el que han sido designados:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>CARGO</b>	<b>DEPENDENCIA</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>FECHA TOMA DE POSESIÓN</b>	<b>ACDO. DESIGNACIÓN</b>
FRANCO FERNANDEZ, IVAN LEANDRO	39192801	AYUDANTE	FISCALIA DE INSTRUCCIÓN N° 5	CORRIENTES	13/06/2018	16/18
ARCE, LUCAS ALEJANDRO	37281853	ESCRIBIENTE	JUZGADO DE FAMILIA	GOYA	03/07/2018	17/18
LEIVA, FERNANDO MARTIN	37043636	ESCRIBIENTE	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Y CORRECCIONAL	SALADAS	13/06/2018	16/18
NAZAR, MILAGROS NAHIR	36316773	ESCRIBIENTE	SECRETARIA ADMINISTRATIVA	CORRIENTES	10/07/2018	18/18
MIÑO, MARIANO	29550417	ESCRIBIENTE	DIRECCION DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES	CORRIENTES	21/16/2018	16/18

QUINTO: Visto: el Acdo. N° 1/19 de la Cámara de Apelaciones en lo Criminal, a través del cual se dispuso el ascenso al cargo de Oficial Principal, de la agente Patricia Beatriz Aguilar. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Tener presente.

SEXTO: Visto: Que la Dirección de Recursos Humanos eleva la nómina de personal en condiciones de ascender. Y Considerando: Los ascensos de Cámara de Apelaciones y Tribunales Orales de FRANCISCO JAVIER SILVA –Corrientes-; CATALINA DOLORES BLANCO –Corrientes-; ALFREDO ESTIGARRIA –Curuzú Cuatiá- ; JUAN MARCELO CATELOTTI –Curuzú Cuatiá-; EDUARDO OSCAR ROVIRA – Santo Tomé – (Acdo. N° 18/19) y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE:

PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN:

Exceptuar del ascenso a Escribiente Mayor, a los agentes Walter Rodolfo Fernández (Asesoría de Menores e Incapaces N° 5 – Corrientes); Art. 19 RCPP; José Roberto Hidalgo (Juzgado de Paz N° 1 – Corrientes); Art. 15° Inc. a) RCPP.

Ascender a Escribiente Mayor, a la agente NOELIA LORENA LEONOR VARGAS (Defensoría de Pobres y Ausentes N° 2 – Corrientes).

Ascender a Auxiliar de 2da., al agente MARCO ANTONIO SUAREZ (Dirección General de Informática – Corrientes).

Ascender a Auxiliar Ayudante, al agente LUIS NAHUEL ALMADA (Secretaría de Jurisprudencia – Corrientes).

### TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN:

Ascender a Oficial Principal, a la agente CLAUDIA FABIANA SANDOVAL DELAYE (Fiscalía Rural -Mercedes).

Exceptuar del ascenso a Oficial, a la agente Cristina Chiappe (Juzgado de Instrucción y Correccional – Curuzú Cuatiá); excepción Art. 15° inc. b) RCPP.

Ascender a Oficial, a la agente STELLA MARIS MAIDANA (Juzgado de Instrucción y Correccional – Mercedes).

Exceptuar del ascenso a Oficial Auxiliar, al agente Martín Ignacio Aroztegui (Defensoría de Pobres y Menores – Curuzú Cuatiá); excepción Art. 15° inc. b) RCPP.

Ascender a Oficial Auxiliar, a la agente MARIA VICTORIA GIMENEZ DA FORNO (Fiscalía de Instrucción – Mercedes).

Ascender a Escribiente Mayor, al agente SERGIO DANIEL MOREL (Juzgado Civil, Comercial y Laboral – Mercedes).

Ascender a Auxiliar Ayudante, a la agente LILIANA EDITH MACIEL (Asesoría de Menores – Curuzú Cuatiá).

### QUINTA CIRCUNSCRIPCION:

Ascender a Auxiliar Principal Técnico, a la agente MIGUELINA ANDREA DE LIMA (Juzgado Civil y Comercial – Gobernador Virasoro); excepción Art. 15° inc. b) "in fine" RCPP.

Ascender a Auxiliar Técnico, a la agente CLARA LOURDES ARANDA (Juzgado de Paz – Alvear).

Ascender a Auxiliar de Primera, al agente ROBERTO CARLOS AGUIRRE (Juzgado Civil, Comercial y Laboral – Santo Tomé).



Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes

Ascender a Auxiliar de Segunda, a la agente TOMASA ALEJANDRA GARCIA (Centro Judicial de Mediación – Santo Tomé); excepción Art. 15° inc. b) “in fine” RCPP.

SEPTIMO: Visto: El pedido de la Directora General de Administración, para que se designe *-con carácter interino-* en la conducción del Departamento de Licitaciones y Compras, a la Contadora Fabiana Noemí Cuzziol, actual Jefe de División Técnica del mencionado departamento, en razón de la renuncia por jubilación de su titular, Agrimensora Elisa María Esquivel Iglesia, que fuera aceptada en el punto 5° del Acuerdo N° 13/2019, hasta la cobertura del cargo por concurso; oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Encargar *-con carácter interino y sujeto a concurso-*, la conducción del Departamento de Licitaciones y Compras de la Dirección General de Administración, a la Contadora Fabiana Noemí Cuzziol, sin modificar su situación de revista presupuestaria.

OCTAVO: Visto: Los expedientes donde se solicita la renovación de pasantes. Y Considerando: Que los propuestos han cumplido con los requisitos previstos en el Régimen *-aprobado por Acdo. N° 25/04, pto. 30° y sus modificaciones-*. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Renovar la pasantía de los que a continuación se detallan:

PASANTES.DESIGNACION-RENOVACION				
APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	DEPENDENCIA	LOCALIDAD	MOVIMIENTO
FERNANDEZ PENZO, TAMARA	38.713.424	Cámara SALA III	CAPITAL	RENOVACION
VARGAS, MARIA PAULA	37.155.438	CUERPO DE PSICOLOGIA	GDOR.	RENOVACION
DEL PIANO, JULIETA ANABELLA	37.889.193	CUERPO DE PSICOLOGIA	CAPITAL	RENOVACION
MERLO, MARA FABIANA	36.194.173	JUZGADO DE INSTRUCCION N° 3	CAPITAL	RENOVACION

NOVENO: Visto: La solicitud formulada por el Juzgado Civil y Comercial de Esquina, para que se otorgue a alumnos que detalla en su presentación, del Instituto Superior de Formación Docente “Dr. J. Alfredo Ferreira”, autorización para realizar pasantía en la dependencia a su cargo. Y Considerando: el Convenio de vinculación Institucional suscripto oportunamente con este Superior Tribunal de Justicia. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Autorizar la realización de la pasantía de las alumnas: Andrea Natali GÓMEZ, M.I. N° 41.755.346; Macarena VEGA, M.I. N° 40.753.141; Daiana Anael SEGOVIA, M.I. N° 40.996.655; Bárbara Yaquelin GONZALEZ, M.I. N° 39.190.982; María Florencia BORDA, M.I. N° 41.442.443; María del Pilar CACERES, M.I. N°

34.656.789, del Instituto Superior de Formación Docente "Dr. J. Alfredo Ferreira", en el Juzgado Civil y Comercial de Esquina, conforme lo solicitado.

DECIMO: Visto: El Expte. E-1730-2019; referente a la solicitud formulada por el Delegado Regional de la Sede Paso de los Libres de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad de la Cuenca del Plata, para que se autorice a alumnos de la carrera de Abogacía, un espacio de Práctica Profesional Supervisada (PPS), en el Juzgado Civil y Comercial de esa ciudad. Y Considerando: el Convenio de Vinculación Institucional suscripto oportunamente por este Superior Tribunal de Justicia. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Autorizar la realización de Práctica Profesional Supervisada (PPS), a alumnos del último año de la carrera de Abogacía de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad de la Cuenca del Plata. 2) Encomendar a la Dirección de Recursos Humanos y a la Secretaria del Área de Capacitación del Poder Judicial, para que en coordinación con las autoridades de la Universidad de la Cuenca del Plata, efectúen las gestiones pertinentes para la ubicación de los alumnos del último año de la carrera de Abogacía.

UNDECIMO: Visto: Las presentaciones formuladas por los siguientes aspirantes a cubrir cargos de Escribientes en el Escalafón Administrativo del Poder Judicial: Expte. E-1659-2019 (Carlos Manuel DELLARIVA, M.I. N° 32.487.589, integra la lista del Juzgado de Santa Lucía, -solicita su inclusión en la lista de la Segunda Circunscripción Judicial-) y Expte. E-1640-2019 (Cecilia Itatí GIMENEZ, M.I. N° 36.059.864, integra la lista para la ciudad de Itatí, -solicita su inclusión en la lista de la Primera Circunscripción Judicial-). Y Considerando: Que los exámenes previstos por la Reglamentación vigente para el ingreso al Poder Judicial Provincial en el escalafón administrativo, en las distintas localidades, se componen de las mismas etapas y contenidos; teniendo presente las razones de integración familiar alegadas por los peticionarios, circunstancias que este Superior Tribunal ha priorizado en casos análogos; oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Incluir a los aspirantes Carlos Manuel DELLARIVA y Cecilia Itatí GIMENEZ, en las listas de aspirantes a ingresar a la Administración de Justicia solicitadas. 2) Excluirlos de la lista de aspirantes para ingresar a la Administración de Justicia que actualmente integran.



*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

DUODECIMO: Visto: El Expte. E-1590-2019; por el cual el Centro Judicial de Mediación, Sede Central, eleva propuesta de orden de subrogación para el cargo de Prosecretario de las sedes del Centro Judicial de Mediación de Goya y Esquina, con Funcionarios que desempeñan sus funciones en las localidades y cuentan con título de Mediador. Que, habiendo tomado intervención el Sr. Ministro Supervisor del Centro Judicial de Mediación, Dr. Fernando Augusto Niz; oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Establecer el siguiente orden de subrogación para el cargo de Prosecretario de las sedes del Centro Judicial de Mediación de Goya y Esquina:

GOYA:

-1er. *Subrogante*: Dra. Lourdes Graciela CHAMORRO, (Secretaria del Tribunal Oral Penal de Goya).

-2da. *Subrogante*: Dra. Claudia Graciela MOHANDO DIAZ COLODRERO (Secretaria Relatora de la Defensoría de Pobres y Ausentes de la ciudad de Goya).

-3er. *Subrogante*: Dra. Maria Eugenia BALLARA (Secretaria del Juzgado de Instrucción N° 1 de Goya).

ESQUINA:

-1er. *Subrogante*: Dra. Catalina del Rosario SILVA GERVASONI (Secretaria del Juzgado Civil y Comercial de Esquina).

-2do. *Subrogante*: Dra. Rosa Edid CAFFERATA (Secretaria Relatora de la Fiscalía de Instrucción, Correccional y de Menores).

-3er. *Subrogante*: Dr. Luciano Nicolás BORDÓN (Prosecretario Relator de la Defensoría Oficial Penal de Esquina).

DECIMO TERCERO: Visto: El Expte. E-1717-2019; Considerando: La necesidad de contar con una nómina de aspirantes a Prosecretarios del Centro Judicial de Mediación; oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Llamar a concurso de títulos, antecedentes y oposición, bajo las condiciones establecidas en el Régimen de Concursos (Acdo. N° 22/09, pto. 14 ° y Anexo y modif.) y las específicas aprobadas en el presente, para confeccionar la nómina de aspirantes a Prosecretarios del Centro Judicial de Mediación en las distintas localidades de la Provincia de Corrientes.

2) Requisitos para acceder al Concurso:

a) Ser ciudadano argentino en ejercicio.

b) Mayoría de edad.

c) Tener título de abogado expedido por Universidad del País, con 3 años de ejercicio en la profesión o función judicial por igual término.

d) Haber aprobado los cursos introductorios, de entrenamiento y las pasantías, que implica la conclusión del nivel básico del Plan de Estudios de la Escuela de Mediadores del Ministerio de Justicia de la Nación, u otro equivalente de Jurisdicción Provincial que cuente con el reconocimiento de dicho Ministerio.

e) Tener idoneidad psicofísica adecuada para la función a desempeñar, sin perjuicio del examen preocupacional que deberá efectuarse en todos los casos.

f) No haber sido exonerado o declarado cesante o inhabilitado para ejercer cargos públicos por razones disciplinarias en cualquiera de los Poderes Nacionales, Provinciales o Municipales;

g) No tener condena o auto de procesamiento firme por delito doloso u otro que por su naturaleza constituya impedimento para el ingreso al Poder Judicial, extremo que se deberá acreditar al tiempo de una eventual designación;

h) No estar excluido de la matrícula profesional por el organismo competente;

i) No ser fallido o concursado civil sin haber obtenido su rehabilitación.

j) Tener una residencia permanente en la Provincia de Corrientes con una antigüedad mínima de dos (2) años anteriores a la fecha de su inscripción.

3) Inscripción: La inscripción se efectuará a través de la página web del Poder Judicial [www.juscorrientes.gov.ar](http://www.juscorrientes.gov.ar), a partir de las 0:00 hs. del día 5 de agosto y hasta las 24:00 hs. del día 15 de agosto de 2019.

4) De la presentación de los documentos: Deberá efectuarse un vez finalizado el plazo de inscripción y de conformidad al cronograma que oportunamente elaborará la Secretaría Administrativa, teniendo en cuenta el número de inscripción del postulante, que se publicará en la página web del Poder Judicial [www.juscorrientes.gov.ar](http://www.juscorrientes.gov.ar), consistente en:

a) Comprobante de inscripción emitido por el sistema, firmado en original;

b) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad;

c) Fotocopia del título de abogado autenticado por Escribano Público y/o autoridad judicial competente;



*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

d) Certificación del Organismo de control de la Matrícula de la que surja la antigüedad en el ejercicio profesional y antecedentes disciplinarios si correspondiere.

e) Fotocopia del Título o Certificado de Formación en Mediación expedido por autoridad competente que acredite el requisito previsto en el punto 2, inc. d) precedente, autenticado por Escribano Público y/o autoridad judicial competente.

f) Certificación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

g) Certificación de antigüedad, licencias ordinarias y extraordinarias de los últimos cinco años, con indicación de su duración, naturaleza y sanciones, para los postulantes que ejerzan o hubieren ejercido cargos en el Poder Judicial o en la Administración Pública.

h) Currículum Vitae en copia simple, sin perjuicio de ser requerido el original si fuera necesario;

i) Declaración jurada: i.1. Sobre la veracidad de la información proporcionada en el Currículum Vitae y de la información suministrada respecto a los incs. f), g) e i) del punto 2) precedente; i.2. Situaciones ante: la AFIP (Aportes Previsionales, Impuesto a las Ganancias, Bienes Patrimoniales), Dirección General de Rentas y Municipio donde tenga constituido su domicilio.

5) Confección lista de aspirantes: Se confeccionará dentro de las 72 hs. de realizado el control correspondiente de los legajos con publicación en la página web del Poder Judicial: [www.juscorrientes.gov.ar](http://www.juscorrientes.gov.ar)

6) Prueba de Oposición. A) Temas de Evaluación: Versará esencialmente sobre: Constitución Nacional y Constitución Provincial, Código Procesal Civil y Comercial, Ley de Mediación N° 5931 y Decretos y Acuerdos Reglamentarios, Manual de Organización y Procedimientos del Centro Judicial de Mediación –Anexo del Acdo. N° 22/04, punto 13° y Anexo- Reglamento Interno del Centro Judicial de Mediación (Acdo. N° 06/03, pto. 15° - Anexo y modif.), Ley Orgánica de Administración de Justicia (Decreto Ley N° 26/00), Reglamento Interno de Administración de Justicia y normas arancelarias. Menores (Decreto Ley N° 129/01).

B) Duración: La prueba de oposición no excederá de tres (3) horas.

C) Material Bibliográfico: No podrá ser utilizado material bibliográfico una vez iniciado el examen.

D) Pautas para la Evaluación. Calificación: Redacción y ortografía: hasta 20 puntos.  
Contenido jurídico: hasta 80 puntos.

7) Informática. Contenido: Versará sobre sistema Windows XP; Word, Excel, Internet, Correo Electrónico, búsqueda de jurisprudencia y/o doctrina nacional y provincial.

8) Entrevista -Objeto: La entrevista personal con cada uno de los aspirantes tendrá por objeto valorar:

1. Motivación para el cargo.
2. Forma en que desarrollará eventualmente la función.
3. Puntos de vista sobre los temas básicos de su especialidad y sobre el funcionamiento del Poder Judicial.
4. Planes de trabajo y medios que propone para que la función sea eficiente y para aplicar en la práctica los cambios que sugiere.
5. Valores éticos y vocación por los derechos humanos.
6. Cualquier otra información que a juicio de los miembros del Órgano evaluador sea conveniente requerir.

9) Antecedentes: Contenido, Evaluación, Pautas: La evaluación de los antecedentes se realizará conforme al puntaje distribuido por ítem, cuya planilla con su respectivo detalle conforma el artículo 45° del Régimen General de Concursos –aprobado por Acdo. N° 22/09 y sus modif.-

10) Publicación: el presente concurso se dará a conocer de la forma dispuesta en el Régimen General de Concursos y en la página web del Poder Judicial.

DECIMO CUARTO: Visto: El Expte. E-1778-2019; referente al Acuerdo N° 6/19 de la Cámara de Apelaciones en lo Criminal, con asiento en esta ciudad, a través del cual se dispuso llamar a Concurso Interno –art. 29 y 30 del Reglamento de Ascenso del Funcionario y del Personal Judicial- para cubrir el cargo de Prosecretario de la Cámara de Apelaciones en lo Criminal, en el que podrán participar los Prosecretarios y Secretarios de Juzgados de Instrucción, Correccional, de Menores o de Ejecución penal; Ministerio Público, Prosecretarios de las Cámaras de Apelaciones en lo Criminal y Tribunales Orales Penales de cualquier circunscripción de la Provincia, perteneciente al fuero penal y que cuenten con dos años de desempeño efectivo en la función. Por ello y





*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Tener presente y dar a publicidad por Secretaria.

DECIMO QUINTO: Visto: El Expte. E-1605-2019, a través del cual la Dirección General de Administración solicita, en relación al incremento generalizado en los precios de bienes y servicios, la ampliación del Fondo Permanente del Poder Judicial que fuera aprobado en el Acdo. N° 1/19 pto. 9°. Y Considerando: Lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Reglamentario N° 3055/04 de la Ley N° 5571 “*De Administración Financiera de la Provincia de Corrientes*”, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1°) Ampliar el FONDO PERMANENTE PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2019 y emitir el COMPROBANTE DE ENTREGA DE FONDOS (C03) POR FUENTE 10, por el importe de pesos cinco millones (\$5.000.000), que será destinado a atender erogaciones imputables a las partidas presupuestarias de Bienes de Consumo, Servicios no personales, Bienes de Uso y Transferencias destinadas a financiar gastos corrientes. 2°) Exceptuar la presente, de los arts. 6° inc. e) y 29° inc. b) punto 1 y 2 del Anexo I del Decreto N° 3055/04 y de lo previsto en el artículo 28°, encuadrando el caso, en la excepción establecida en el artículo 23 del Anexo del Decreto antes citado. 3°) Designar responsable del manejo de los fondos, a la Directora y/o Subdirectora de la Dirección General de Administración, sujeto a las disposiciones legales establecidas en la Ley N° 5571 y con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de acuerdo a lo establecido en la Acordada N° 08/2005 y sus modificaciones. 4°) Comunicar al Ministerio de Hacienda y Finanzas.

DECIMO SEXTO: Visto: El Expte. E-1702-2019; referente al pedido de cambio de responsable de la caja chica de la Defensoría del Tribunal Oral Penal de Mercedes, en razón de la renuncia con motivos jubilatorios de su titular responsable; oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Designar responsable de la administración y rendición de cuentas de la caja chica asignada a la Defensoría del Tribunal Oral Penal de Mercedes, a la Secretaria Relatora, Dra. Norma Beatriz Toledo.

DECIMO SEPTIMO: Visto: El Expte. E-1740-2019; referente al pedido de ampliación del monto de caja chica que fuera asignado al Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Paso de los Libres y habiendo informado la Dirección General de Administración, teniendo

presente los argumentos que dan sustento a la petición; oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Ampliar el monto de la Caja Chica que fuera asignado al Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Paso de los Libres a \$ 5000 (pesos cinco mil), de conformidad a lo peticionado.

DECIMO OCTAVO: Visto: El Expte. E-1695-2019; por el cual el Juzgado Civil y Comercial N° 12, comunica la confección de la nómina de expedientes radicados ante ese juzgado a su cargo, en el marco de lo dispuesto en el punto 14° del Acuerdo N° 9/19, que estableció un procedimiento especial de eliminación de expedientes paralizados por inacción de las partes por más de 5 (cinco) años, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Ordenar la publicación en el link de la Dirección General de Archivo, que como Anexo forma parte del presente, la nómina confeccionada por el Juzgado Civil y Comercial N° 12, de Expedientes paralizados por inacción de las partes por más de 5 (cinco) años e intimar a las partes intervinientes, en cada uno de los expedientes, para que en el plazo perentorio de 60 (sesenta) días corridos, a contar desde la publicación del presente Acuerdo, expresen en forma fundada, si tienen o no interés en la reserva de las actuaciones, bajo apercibimiento de que, si no lo hiciere, se procederá a la inmediata eliminación del expediente, sus incidentes y documentales adjuntas, con excepción de las que, por la materia, se encuentren prohibidas por las normas legales y reglamentarias.

DECIMO NOVENO: Visto: El Expte. E-1731-2019; por el cual el Juzgado Civil y Comercial N° 6, comunica la confección de la nómina de expedientes radicados ante ese juzgado a su cargo, en el marco de lo dispuesto en el punto 14° del Acuerdo N° 9/19, que estableció un procedimiento especial de eliminación de expedientes paralizados por inacción de las partes por más de 5 (cinco) años; oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Ordenar la publicación en el link de la Dirección General de Archivo, que como Anexo forma parte del presente, la nómina confeccionada por el Juzgado Civil y Comercial N° 6, de Expedientes paralizados por inacción de las partes por más de 5 (cinco) años e intimar a las partes intervinientes, en cada uno de los expedientes, para que en el plazo perentorio de 60 (sesenta) días corridos, a contar desde la publicación del presente Acuerdo, expresen en forma fundada, si tienen o no interés en la reserva de las actuaciones, bajo apercibimiento de que, si no lo hiciere, se procederá a la inmediata



*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

eliminación del expediente, sus incidentes y documentales adjuntas, con excepción de las que, por la materia, se encuentren prohibidas por las normas legales y reglamentarias.

VIGESIMO: Visto: La solicitud del Señor Ministro Dr. Guillermo Horacio Semhan, en el marco del proyecto de modificación integral del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Corrientes que tramita ante la Comisión de Asuntos Constitucionales de la Cámara de Diputados de la Provincia, a fin de invitar a los miembros de la Comisión constituida por este Superior Tribunal de Justicia, que trabajaron en el Anteproyecto de modificación del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia y que fuera remitido por este Tribunal, al Poder Ejecutivo y Legislativo, conforme lo dispuesto oportunamente en el punto 12° del Acuerdo N° 34/2016, como así también, a los Magistrados, Secretarios y Funcionarios del Ministerio Público que, deseen reflexionar y repensar las modificaciones indispensables para modernizar el código de rito, realizando aportes en forma escrita o digital u organicen reuniones o jornadas a tal fin, teniendo presente los nuevos paradigmas, institutos y/o experiencias en otras Provincias e igualmente, los principios de oralidad, concentración, celeridad, economía e inmediatez; oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Invitar, a los integrantes de la Comisión constituida en el punto 13° del Acuerdo N° 24/2015, ampliada en el punto 12° del Acuerdo N° 25/2015, como así también, a los Magistrados, Secretarios y Funcionarios del Ministerio Público, que deseen reflexionar y repensar las modificaciones indispensables para modernizar el código Procesal Civil y Comercial de la Provincia, a realizar aportes en forma escrita o digital, a través de reuniones de trabajo o jornadas y remitan a este Superior Tribunal de Justicia para darle el trámite que corresponda.

VIGESIMO PRIMERO: Visto: El Expte. E-786-2019; en el que la Sra. Inspectora de Justicia de Paz, eleva el acta labrada en ocasión de la auditoría que bajo la modalidad virtual, fuera realizada al Juzgado de Paz de Sauce el día 29 de marzo del año 2019 y habiendo tomado conocimiento los Señores Ministros; oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Tener presente y aprobar el informe respectivo, con las observaciones señaladas.

VIGESIMO SEGUNDO: Visto: Que el Sr. Fiscal General comunica lo dispuesto por Resolución N° 17 de fecha 29 de julio de 2019, a través del cual establece el orden de subrogación de la Fiscalía de Instrucción N° 1 de Corrientes, en razón de haber sido designado el Dr. Buenaventura Duarte, Ministro de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Corrientes por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1910 de fecha 12 de Julio de 2019 y aceptado su renuncia como Fiscal de Instrucción N° 1, por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1781 de fecha 5 de Julio de 2019. SE RESUELVE: Tener presente y dar a publicidad por Secretaría.

VIGESIMO TERCERO: Visto: El Expte. E-1791-2019; por el cual la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires (JU.FE.JUS.), comunica la realización de las “*XII JORNADAS DE DERECHO JUDICIAL-ETICA JUDICIAL APLICADA*”, que se llevarán a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los días 1, 2 y 3 de agosto del corriente año en la Sociedad Científica de la Magistratura; oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Tener presente y dar a publicidad por Secretaría.

VIGESIMO CUARTO: Visto: El pedido formulado para la declaración de interés del “*10° CONGRESO IBEROAMERICANO CIDEC 2019 (CEREMONIAL, RELACIONES INSTITUCIONALES, COMUNICACIÓN, IMAGEN, HOSPITALIDAD Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS)*”, que se llevará a cabo en la ciudad de Buenos Aires, los días 19 y 20 de septiembre de 2019; oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Declarar de interés el “*10° CONGRESO IBEROAMERICANO CIDEC 2019 (CEREMONIAL, RELACIONES INSTITUCIONALES, COMUNICACIÓN, IMAGEN, HOSPITALIDAD Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS)*”, de conformidad a lo solicitado.

VIGESIMO QUINTO: Visto: El Expte. E-1696-2019; referente al pedido del Área de Capacitación Judicial, de aprobación y publicación de la actividad “*TRAMITES PARA ARCHIVO Y ELIMINACION DE EXPEDIENTES. NUEVOS PARADIGMAS*”, que presentara el Juzgado Laboral N° 2 de esta ciudad; oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarla y dar a publicidad por Secretaría.



*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

VIGESIMO SEXTO: Visto: El Expte. E-1723-2019; referente al pedido del Área de Capacitación Judicial, de aprobación y publicación de la actividad “*SALUD Y TRABAJO: UNIDOS E INFLUENCIADOS MUTUAMENTE*”, que presentara el Juzgado Laboral N° 4 de esta ciudad; oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarla y dar a publicidad por Secretaría.

VIGESIMO SEPTIMO: Visto: El Expte. E-924-2019; referente al pedido de aprobación y publicación de la actividad “*SEGUNDO ENCUENTRO DE FACILITADORES JUDICIALES DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES*”, a realizarse en la localidad de Caá Catí el día 3 de agosto del corriente año, cuyos destinatarios son los Jueces y Facilitadores Judiciales de las ciudades de San Luis del Palmar, Loreto, Berón de Astrada, San Miguel y Caá Catí; oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarla como se pide y dar a publicidad por Secretaria.

VIGESIMO OCTAVO: Visto: El Expte. E-1758-2019; referente al pedido del Área de Capacitación Judicial, de aprobación y publicación de la actividad “*ACCESO Y BUSQUEDA DE JURISPRUDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA*”, que presentaran los Dres. María Sandra Sotelo Lizarro y Juan Manuel Piñeiro, Prosecretarios de Jurisprudencia del Superior Tribunal de Justicia y el área Técnica de Sistemas e Ingeniería de Software de la Dirección General de Informática; oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarla como se pide y dar a publicidad por Secretaria.

VIGESIMO NOVENO: Visto: El Expte. E-1757-2019; referente al pedido del Área de Capacitación Judicial, de aprobación y publicación de la actividad “*ASESORIA DE MENORES E INCAPACES. FUNCIONES Y OBJETIVOS. EL NUEVO SISTEMA DE EVALUACION DE DESEMPEÑO Y SOLICITUD DE LICENCIAS. PROTOCOLO DE ORALIDAD. REGLAMENTO DE FLAGRANCIA Y PROTOCOLO DE MEDIACION PENAL JUVENIL, SU IMPACTO EN EL MINISTERIO PUBLICO PUPILAR*”, que presentara la Dra. Estela Fanny Romano (Asesora de Menores e Incapaces N° 4); oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarla como se pide y dar a publicidad por Secretaria.

TRIGESIMO: Visto: El Expte. E-1776-2019; referente al pedido del Área de Capacitación Judicial, de aprobación y publicación de la actividad “*CUESTIONES RELACIONADAS AL JUZGADO DE EJECUCION TRIBUTARIA Y AL SERVICIO DE JUSTICIA*”, que presentara el Juez de Ejecución Tributaria, Dr. Alejandro Omar Aquino Britos; oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarla como se pide y dar a publicidad por Secretaria.

TRIGESIMO PRIMERO: Visto: Los pedidos de modificación de autoridades de feria:

PARA LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CON ASIEN TO EN CAPITAL:

...Como Fiscal General, Fiscal de Cámara, de Instrucción, en lo Correccional y de Menores, la Dra. SONIA MIRIAM MEZA, del 13 al 16 de julio, la Dra. MONICA INES ESPINDOLA, el 17 de julio, el Dr. PABLO DANIEL SOSA, del 18 al 22 de julio, la Dra. PATRICIA MARIELA ARMENDIA, el 23 de julio y la Dra. MARIA ANDREA GONZALEZ, del 24 al 28 de julio...

“...PARA LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CON ASIEN TO EN CURUZU CUATIA:

...Como Secretarios de la Cámara de Apelaciones y de los Juzgados Civil, Comercial, Laboral y en lo Contencioso Administrativo, la Dra. GLADIS RAQUEL MOLINA, del 13 al 15 de julio, la Dra. MARIA SUSANA GALEANO, del 16 al 20 de julio y la Dra. VERONICA ELIZABETH VERA, del 21 al 28 de julio.”

...PARA LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES CON ASIEN TO EN MERCEDES:

...Como Secretarios de las Cámara de Apelaciones en lo Criminal, del Tribunal Oral Penal y del Juzgado de Instrucción y Correccional, el Dr. FRANCISCO GREGORIO ESPECHE, del 13 al 15 de julio, el Dr. ADRIAN PORCEL DE PERALTA, del 16 al 20 de julio, la Dra. JULIETA LACROZE, del 21 al 24 de julio y la Dra. MARIA ELENA MENDEZ, del 25 al 28 de julio.

TRIGESIMO SEGUNDO: Visto: Las solicitudes de licencias:



*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

- 1) Sr. Germán Jesús BORGHI, 30 días desde el 14/06/19: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° del R.I.).
- 2) Sra. Patricia Noemí CEDROLA, 29 días desde el 14/06/19: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° del R.I.).
- 3) Sra. María Natalia CERDAN, 30 días desde el 30/05/19: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° del R.I.).
- 4) Sra. María Irene MANCILLA ROHR, 7 días desde el 08/06/19: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° del R.I.).
- 5) Dra. Lidia Edith MULLER, 26 días desde el 03/06/19: SE RESUELVE: Concederla (Art. 46° del R.I.).
- 6) Sr. José Raúl PELOZO, 30 días desde el 29/05/19: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° del R.I.).
- 7) Sra. Griselda PEREZ DE VALLEJOS, 15 días desde el 21/06/19: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° del R.I.).
- 8) Sra. Mila Noemí TOGNOLA, 27 días desde el 11/05/19: SE RESUELVE: Concederla (Art. 45° del R.I.).
- 9) Sra. Alicia Raimunda VARGAS, 47 días desde el 04/06/19: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° del R.I.).
- 11) Sr. Mario Eduardo DEL CURTO, 42 días desde el 22/06/19: SE RESUELVE: Concederla con carácter excepcional y sin goce de haberes (Art. 63° "in fine" del R.I.).
- 12) Dra. Cynthia María Gladys GODOY GONZALEZ, 2 días desde el 10/07/19 (Art. 58° del R.I.) y 1 día para el 12/07/19 con carácter excepcional (Art. 63° "in fine" del R.I.): SE RESUELVE: Conceder 2 días desde el 10/07/19 (Art. 58° del R.I.) y 1 día por el 12/07/19 con carácter excepcional y sin goce de haberes (Art. 63° "in fine" del R.I.).
- 13) Sra. Marta Lucía GOMEZ DE AMBROSETTI, 2 días desde el 20/08/19 (Art. 58° del R.I.) y 3 días hábiles desde el 22/08/19 hasta el 26/08/19 (Art. 42° del R.I.) y 4 días desde el 27/08/19 con carácter excepcional y sin goce de haberes (Art. 63° "in fine" del R.I.): SE RESUELVE: Concederla conforme lo solicitado.
- 15) Dra. María Herminia PUIG, 2 días desde el 10/07/19 (Art. 58° del R.I.) y 1 día para el 12/07/19 con carácter excepcional (Art. 63° "in fine" del R.I.): SE RESUELVE: Conceder 2 días desde el 10/07/19 (Art. 58° del R.I.) y 1 día por el 12/07/19 con carácter excepcional y sin goce de haberes (Art. 63° "in fine" del R.I.).

TRIGESIMO TERCERO: Comunicar lo resuelto por Secretaría y darlo a publicidad. No habiendo otros asuntos a consideración, se dio por terminado el presente Acuerdo, firmándose, previa lectura y ratificación, ante mí, Secretario Autorizante, que doy fe. Fdo. DR. LUIS EDUARDO REY VAZQUEZ (Presidente), los Dres. EDUARDO GILBERTO PANSERI, FERNANDO AUGUSTO NIZ, GUILLERMO HORACIO SEMHAN, ALEJANDRO ALBERTO CHAIN, (Ministros) y el Dr. CESAR PEDRO SOTELO (Fiscal General). Ante mí, DR. GUILLERMO ALEJANDRO CASARO LODOLI, Secretario Administrativo.

**ES COPIA.**





*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

**ANEXO**

**Listados de Expedientes a eliminar**

- Juzgado Civil y Comercial N° 12:

<http://www.juscorrientes.gov.ar/wp-content/uploads/direccion-general-archivo/expedientes-eliminar-dga/pdf/2019/J.C.C-N°12.pdf>

- Juzgado Civil y Comercial N° 6:

<http://www.juscorrientes.gov.ar/wp-content/uploads/direccion-general-archivo/expedientes-eliminar-dga/pdf/2019/civil-N°6.pdf>





Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes

## **COMUNICADOS DE SECRETARIA**

### **1.- EL AREA DE CAPACITACION JUDICIAL:** Comunica:

- **A- Cambio de fecha de la siguiente actividad:**

**“LOS SUJETOS VULNERABLES. CUESTIONES DE ACCESO A JUSTICIA. ACIERTOS Y DEFICIENCIAS DEL SISTEMA JUDICIAL”,**  
-aprobado por Acdo. N° 18/19-

La que se llevará a cabo el día 1° de agosto de 2019, de 17,30 a 20,00 hs

- **B- La realización de las siguientes actividades:**

#### **I. “SEGUNDO ENCUENTRO DE FACILITADORES JUDICIALES DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES”**

**CAA CATI**

3 DE AGOSTO DE 2019 –9,30 HS.

**COORDINADOR GENERAL:**

DR. FERNANDO AUGUSTO NIZ

**COORDINADORAS:**

DRA. INGRID LISSY FACTOR DE TOSI  
DRA. OLGA ALICIA FERNÁNDEZ FABRO

**DESTINATARIOS:** Jueces y Facilitadores Judiciales de las Ciudades de San Luis del Palmar, Loreto, Berón de Astrada, San Miguel y Caá Catí.

**LUGAR:** Centro Cívico de la Municipalidad de Caá Catí

**ACREDITACIONES:** media hora antes del inicio en su lugar de realización.

#### **II.- TALLER: JUZGADO LABORAL N° 2.**

**NOMBRE DEL CURSO:** “TRÁMITES PARA ARCHIVO Y ELIMINACION DE EXPEDIENTES -NUEVOS PARADIGMAS-”.

**Coordinador:**

DR. HÉCTOR RODRIGO ORRANTÍA

**Instructores:**

PEREZ DE BOTELLO, MARIA CELESTE - RODRIGUEZ, MARIA ISABEL

PROGRAMA  
MÓDULO I:

- 1.- Norma legal aplicable: Reglamento de la Ley N° 2940, modificado por Ley N° 3250 (Anexo II conf. Acdo. 02/02). Acdo. N° 25/94 – pto. 27, ap. V.
- 2.- Nuevas disposiciones relativas al trámite de Archivo: Acdos. 06/2014 (pto. 10°) y comunicados de Secretaría pto. 3, 06/2018 y Resol. 94 Art. 3° del 01.03.18 del S.T.J. (publicado por acuerdo N° 7/18). Acdo. 9/19 (pto. 14).

#### MODULO II:

- 1.- Identificación y clasificación de expedientes según tipo de proceso en: No eliminables (Art. 1° Reglamento Ley 2940) y eliminables (art. 2°).
- 2.- Identificación y clasificación de expedientes según el estado procesal en que se encuentren.
- 3.- Confección de providencias.

#### MODULO III:

- 1.- Intimación, pago de tasa judicial. Aplicación del décuplo. Formulario de Rentas y trámite de cobro compulsivo de tasas. Certificación actuarial de tasas abonadas.
- 2.- Análisis del Acdo. N° 17/19 punto 16° confección del título y remisión electrónica a la DGR.
- 3.- Formación del legajo. Control de tasas judiciales. Documentación interna para el archivo, plazo de conservación.

#### MODULO IV:

Exámen: Práctico – análisis de casos con expedientes reales en la última clase.

INICIO: Lunes 26 de agosto de 2019 de 13:00 a 15:00 horas.

LECTURAS: 26 de agosto, 2, 9 y 16 de septiembre.

DESTINATARIOS: Personal de la dependencia.

INSCRIPCIÓN: en clase inicial.

### III.- TALLER: JUZGADO LABORAL N° 4.

NOMBRE DEL CURSO: "SALUD Y TRABAJO: UNIDOS E INFLUENCIADOS MUTUAMENTE".

Coordinador:

DR. DANTE ESCOFACHE

#### EXPOSITORES INVITADOS:

DRA. SILVANA INÉS SOSA DABBIERI (Médica)

LIC. AGOSTINA SOLEDAD SOSA DABBIERI (Psicóloga)

LIC. ELIANA TOGNOLA –*Ministerio de Salud Pública de Corrientes*- (Nutricionista, Psicología Social y Recreación)

LIC. RUBÉN ELÍAZ - Florencia RÍOS (Kinesiología y Fisioterapia)

PROF. SILVIA SOBRINO (Yoga)

COLABORADORES: DRES. MARÍA E. GONZÁLEZ LONGO - ROGELIO CARLOS TRONCOSO  
- MANUEL IGNACIO BRUNEL MANSUTTI - RODRIGO MINADEO CONTRERAS.

#### PROGRAMA

##### MÓDULO 1

#### NUTRICIÓN

Alimentación y rendimiento laboral: consecuencias. El incremento de la presencia de accidentes, del ausentismo y el encarecimiento de los gastos de atención médica. Los beneficios de una adecuada alimentación en la vida laboral: hábitos alimentarios. Pausa activa. Movimiento de articulaciones. Ejercicio de respiración de manera consciente. Vitalidad e ímpetu para la



*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

realización de las tareas habituales. Dieta saludable, equilibrada y adecuada a nuestras actividades laborales. Trabajo productivo y cuidado de nuestra salud.

MÓDULO 3

YOGA -PSICOLOGIA

**Beneficios:** mejora en la concentración para afrontar problemas, filosofía de vida, eliminación del estrés, reducción de posibilidades en enfermar y mejora en el entorno laboral.

**Posturas de Yoga para realizar en la oficina:** obtención de fuerzas para continuar con el trabajo diario evitando dolores.

**Mejora en el bienestar de los trabajadores.** Armonización del ambiente laboral y mejoramiento de relaciones entre compañeros.

**Psicosociología aplicada:** Pantalla de visualización de datos y factores psicosociales del trabajo. Análisis de puestos de trabajo y elaboración de perfiles. Carga física del trabajo. Evaluación y análisis de los factores psicosociales.

MÓDULO 4

KINESIOLOGIA

**LA HIGIENE POSTURAL:** quietud y movimiento. Objetivos. Puesta en práctica de metodología de prevención ante posibles lesiones al realizar las actividades laborales para evitar dolores articulares y disminución de otras lesiones. Mejoramiento de posturas y prevención de lesiones: mejora en el rendimiento, animosidad y tolerabilidad en la jornada laboral.

MÓDULO 5

**MEDICINA DEL TRABAJO Y PRIMEROS AUXILIOS:** Conceptos básicos, objetivos y funciones. Patologías de origen laboral. Nociones básicas de primeros auxilios en el trabajo. Objetivos y conceptos en la higiene. Agentes químicos, agentes físicos y agentes biológicos. Planificación e información sanitaria. Primeros auxilios. Evaluaciones de riesgos.

SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Técnicas de seguridad. Accidentes de trabajo y su investigación como técnica preventiva. Análisis y evaluación de los riesgos de accidentes. Protección colectiva e individual. Análisis estadístico de accidentes y planes de autoprotección y emergencia.

Planificación y organización de la prevención. Aplicación de la prevención a sectores especiales.

La información y comunicación en prevención. Técnicas, canales y tipos de comunicación. Eficacia en la comunicación.

**INICIO:** Miércoles 07 de agosto de 2019 de 17:00 a 18:30 horas.

**DICTADO:** 7, 14, 21 y 28 de agosto, 4 y 11 de septiembre.

**LUGAR:** Aula 1 del Área de Capacitación del Poder Judicial.

**DESTINATARIOS:** Personal del fuero laboral con cupo máximo de 15 personas.

**INSCRIPCIÓN:** en Área de Capacitación al interno 9878 o al correo electrónico [pablocastanares@juscorientes.gov.ar](mailto:pablocastanares@juscorientes.gov.ar).

LOS EXPOSITORES INVITADOS NO EROGARÁN GASTOS DE HONORARIOS NI TRASLADOS.

IV. TALLER

ACCESO Y BUSQUEDA DE JURISPRUDENCIA  
DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

EXPOSITORES

✚ Dr. JUAN MANUEL PIÑERO. Prosecretario de Jurisprudencia del Superior Tribunal de Justicia

- ✚ Dra. MARIA SANDRA SOTELO LIZARRO Prosecretario de Jurisprudencia del Superior Tribunal de Justicia
- ✚ LIC. CELIA MOLINAS Jefe de Departamento Técnico – DGI-Área Técnica de Sistemas de Información e Ingeniería de Software - Dirección General de Informática.

LUNES 26 DE AGOSTO 17HS.

MODALIDAD PRESENCIAL:

- CAPITAL: Salón Auditorio del Área de Capacitación sito en calle 9 de Julio 1099 – Piso 9° de la ciudad de Corrientes

MODALIDAD VIDEOCONFERENCIA:

- GOYA: Tribunal Oral Penal de Goya - Ejército Argentino N° 550.  
Dra. LORENA ZAZZERON Y DR. ALFREDO MARCOS PATTI
- SANTO TOME: Tribunal Oral Penal de Santo Tomé - Caá Guazú N° 432.  
Dra. SILVIA GALVALISI DIAZ
- MERCEDES: Tribunal Oral Penal de Mercedes - Avda. República Oriental del Uruguay N° 1642.  
Dra. SIMY BENASAYAG
- PASO DE LOS LIBRES: Tribunal Oral Penal de Paso de los Libres - Madariaga N° 614. 2° piso.  
Dra. MARIA SOLEDAD DHO

DESTINATARIOS:

Magistrados, Funcionarios y Personal del Poder Judicial del Ministerio Público,

*V.-“ASESORÍA DE MENORES E INCAPACES –FUNCIONES Y OBJETIVOS-. EL NUEVO SISTEMA DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO Y DE SOLICITUD DE LICENCIAS. PROTOCOLO DE ORALIDAD. REGLAMENTO DE FLAGRANCIA Y PROTOCOLO DE MEDIACIÓN PENAL JUVENIL, SU IMPACTO EN EL MINISTERIO PÚBLICO PUPILAR”.*

Coordinadora:

DRA. ESTELA FANNY ROMANO

Instructoras:

DRAS. MARIA DE LOS ANGELES MIRANDA – MARIA DE LOS ANGELES GODOY – MARIA TERESA GOMEZ BELCASTRO

Instructores Invitados:

DR. EDGARDO FRUTOS (Secretario de Juzgado de Menores N° 2)

MARIA JOSEFINA SIERRA (Dirección de Recursos Humanos del Poder Judicial)

PROGRAMA



*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

1- EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO POR COMPETENCIAS: a) análisis del nuevo sistema de calificación. Modificaciones al régimen (Acuerdos 06/15 y acdo. 10/19 punto 18. Formulario de Evaluación de Desempeño por Competencias. (Ma. Josefina Sierra – Dirección de Recursos Humanos)

2- NUEVO RÉGIMEN DE LICENCIAS: modificaciones al régimen de licencias, formas de peticionarlas, responsabilidades de los empleados y funcionarios. Despapelización. Acdo. 13/19.

3- ORGANIGRAMA DE LA ASESORÍA DE MENORES E INCAPACES N° 4: ROLES, FUNCIONES Y OBJETIVOS DE CADA UNO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO Y DE LA OFICINA JUDICIAL EN SU CONJUNTO.

4- MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS: a) detalle de las funciones que se realizan en dicho puesto, objetivos a cumplir. (Cargo, importancia del cargo y su detalle. b) Búsqueda de Expedientes (Instructivo 36 de Fiscalía General). c) Reporte genérico de causas en Expedientes de violencia. d) Remisión a los Juzgados. e) Protocolización. f) Propuestas.

5- a) AUDIENCIAS: manejo de agenda. b) CONFECCIÓN DE: dictámenes, escritos, informes, oficio y cédulas. c) PROTOCOLOS QUE SE DEBEN LLEVAR. Forma de llevarlo, número foliaturas. d) Otras registraciones, cuadernos de providencias, oficios, dictámenes. Archivo. Etc. e) RELACIONES INTERINSTITUCIONALES (fax, teléfono, correo electrónico. f) MANEJO DE TRÁMITES CON H.D.Y H Y PRONTOS DESPACHOS. PLAZO DE GRACIA. g) RECEPCIÓN DE: Oficios, preventivos. Informes, etc. h) Formación de Expedientes Internos. (su constante revisión y movimiento). i) ASESORAMIENTO. j) ESTADÍSTICA. k) BÚSQUEDA DE DOCTRINA Y JURISPRUDENCIA. l) BASE DE DATOS. m) RADIOGRAFÍAS. n) SUMINISTRO. o) CAJA CHICA. p) FICHAJE (de menores víctimas, institucionalizados y restringidos. q) Rendición de cuentas.

6- LA ORALIDAD: a) Protocolo de oralidad. Su importancia en los distintos tipos de procesos. Multifuero. Acdo. 11/19. REGLAMENTO DE FLAGRANCIA Y PROTOCOLO DE MEDIACION PENAL JUVENIL.

INICIO: Martes 6 de agosto de 2019, de 13:00 a 15:00 horas.

DICTADO: 6 clases en total.

LUGAR: Dependencias de la Asesoría de Menores e Incapaces N° 4.

DESTINATARIOS: Agentes de la misma dependencia.

EVALUACIÓN: A determinar por Coordinadora.

INSCRIPCIÓN: en la misma dependencia.

**VI- TALLER: JUZGADO DE EJECUCIÓN TRIBUTARIA**  
**NOMBRE DEL CURSO: "CUESTIONES RELACIONADAS AL JUZGADO DE EJECUCIÓN TRIBUTARIA Y AL SERVICIO DE JUSTICIA".**

Coordinador:

DR. ALEJANDRO OMAR AQUINO BRITOS

Instructores:

DRES. ALEJANDRO OMAR AQUINO BRITOS - ROXANA DEL CARMEN CARRUEGA  
- IVAN IGNACIO RIOS BENITEZ - RAMIRO MANUEL LOPEZ

PROGRAMA

1. Acordadas STJ. Recomendaciones e instrucciones para el uso del Correo Postal (Acuerdo 28/16, pto. 15°, Anexo III, y Acuerdo 30/17, pto. 12°), Innovaciones al régimen de licencias (Acuerdo 13/19), y al cobro de tasas judiciales (domicilio fiscal electrónico, comunicación digital para la generación del título), (Acuerdo 17/2019). Sistema de Oficio Judiciales (SOJ). Procedimiento, digitalización y seguimiento. (Acuerdo 06/19, punto 18vo.).
2. Jurisprudencia. Cuestiones analizadas en diversos fallos relacionados al Juzgado de Ejecución Tributaria. Reseña de los fallos y análisis de los institutos tratados en la particularidad de cada caso. Institutos estudiados: "Impropiedad de la Pretensión". "Competencia: ante el fuero de atracción por Sucesión o Concurso". "Multas automáticas". "Inhabilidad por inexistencia de la deuda". "Constitucionalidad de los Intereses punitivos (Res. 400/14)". "Responsabilidad solidaria de los socios y la S.R.L.". "Domicilio fiscal y nulidad". "Prescripción de la acción en impuesto de sellos, suspensión de los plazos, Escribanos, falta de presentación de declaración jurada y mala imputación del pago. Multas por infracción, plazos para el pago". "Obligación Legal Autónoma (OLA)". "Constitucionalidad, limitación en costas (artículo 730 CCyC)".
3. Regulación de honorarios en procesos de conocimiento y ejecutivos. Diferentes situaciones y etapas eventuales.
4. Proceso de Amparo. Concepto. Naturaleza. La Procedencia y la desnaturalización de la vía expedita y sumaria. Requisitos. Clases: contra actos de autoridad pública y actos de particulares. Régimen legal en la Provincia de Corrientes.
5. Beneficio de Litigar sin Gastos. Procedencia. Requisitos de la solicitud. Prueba. Traslado y resolución. Recurso. Carácter de la resolución. Beneficio provisional. Efectos del pedido. Alcance. Defensa del beneficiario. Extensión a otra parte.
6. Proceso de calidad en la Administración Pública. CLAD. Síntesis de los siguientes temas: "Democratización de la gestión pública". "Profesionalización de la función pública". "Nuevas tecnologías de gestión, inteligencia artificial". "Gestión por resultados orientados al desarrollo". "Mecanismos de gobernanza". "Pautas para la coordinación de un equipo de trabajo". "Exposición personal y dialogada de las funciones de cada uno de los integrantes, obstáculos diarios que se presentan y propuestas de soluciones". "Finalidad de la función jurisdiccional".

INICIO: Jueves 30 de julio de 2019 de 17:30 a 19:30 horas.

DICTADO: 10 clases en total, una vez por semana.

LUGAR: Juzgado de Ejecución Tributaria.

DESTINATARIOS: Agentes de la misma dependencia.

EVALUACIÓN: Teórico - práctica.

INSCRIPCIÓN: en la misma dependencia.

---

## **2.- DIFUSION DE EVENTOS:**

LA JUNTA FEDERAL DE CORTES Y SUPERIORES TRIBUNALES DE JUSTICIA  
DE LAS PROVINCIAS ARGENTINAS Y CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS  
AIRES (JU.FE.JUS.):





*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

COMUNICA la realización de las “XII JORNADAS DE DERECHO JUDICIAL-ETICA JUDICIAL APLICADA”, que se llevarán a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los días 1, 2 y 3 de agosto del corriente año en la Sociedad Científica de la Magistratura, sito en Av. Santa Fe 1145

INFORMES:

Universidad Austral: (011) 5239-8000 int. 7302

**3.- CONCURSOS DE CARGOS: LA CÁMARA DE APELACIONES EN LO CRIMINAL:  
HACE SABER:**

ACUERDO N° 06/2019

En la ciudad de Corrientes a los once días del mes de julio de dos mil diecinueve, siendo las nueve horas se reúnen los miembros titulares de la Cámara de Apelaciones en lo Criminal, con asiento en la ciudad de Corrientes, el Sr. Presidente Dr. MARIO A. ALEGRE y los Sres. Vocales Dr. HECTOR R. CORNEJO y Dr. DIEGO R. NUÑEZ HÜEL, asistidos del Secretario Dr. ANIBAL R. DE BORTOLI, para la consideración de lo resuelto en el Acuerdo del Superior Tribunal de Justicia N° 18 punto tercero de fecha dos de julio del corriente año en el que se reserva un cargo de Prosecretario (clase 126) para esta Cámara como consecuencia de la designación del Dr. ANIBAL R. DE BORTOLI en el cargo de Secretario, y la necesidad de convocar a concurso para cubrir el cargo de Prosecretario que quedara vacante. Por ello, se ACUERDA: 1) LLAMAR A CONCURSO INTERNO de conformidad a lo normado en los arts. 29 y 30 del Reglamento de Ascenso del Funcionario y del Personal Judicial para cubrir el cargo de PROSECRETARIO DE LA CAMARA DE APELACIONES EN LO CRIMINAL (categoría 126) con asiento en esta ciudad de Corrientes. Los interesados, deberán inscribirse ante esta Cámara de Apelaciones sita en calle Fray J. Quintana 1.077 de esta ciudad de Corrientes mediante la presentación de “curriculum vitae”, indicando correo electrónico para futuras notificaciones y adjuntando certificación de antigüedad, licencias ordinarias y extraordinarias de los últimos dos años -cuando los tuviera-, su duración y naturaleza, y sanciones, pudiendo realizarse la presentación en forma personal o a través de persona autorizada a tal efecto. La inscripción será de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación mediante Acuerdo del Superior Tribunal de Justicia del presente llamado, hasta las dos primeras horas del día hábil siguiente al vencimiento del plazo.

Los requisitos de admisibilidad: podrán participar los Prosecretarios y Secretarios de Juzgados de Instrucción, Correccional, de Menores o de Ejecución Penal, y del Ministerio Público; los Prosecretarios y Secretarios de Tribunales Orales, de Cámaras de Apelaciones en lo Criminal, y del Ministerio Público; todos de cualquier circunscripción perteneciente al fuero penal de la Provincia de Corrientes y que cuenten con dos años de desempeño efectivo en la función (art. 31 del reglamento). Vencido el plazo de inscripción y dentro de las setenta y dos horas se confeccionará la lista de aspirantes y se fijará día y hora para proceder a un examen escrito; luego de ello y entre quienes hayan aprobado el mismo, se fijará día y hora para entrevista personal - cuyo objeto es valorar conocimientos técnicos jurídicos específicos de la materia penal, la motivación para el cargo y cualquier otra información que a juicio del Tribunal evaluador sea conveniente requerir- la que será notificada mediante correo electrónico a cada uno de los postulantes. En la evaluación de los aspirantes se tomará en consideración los siguientes factores: antecedentes académicos y de formación, experiencia en la función judicial, conocimientos de las tareas y funciones del cargo a concursar, conocimientos informáticos, habilidades y aptitudes personales en relación con los requerimientos del puesto, todo ello de acuerdo a lo previsto en el art. 34 incs. a, b y c del Reglamento de Ascenso del Funcionario y del Personal Judicial. El

Tribunal evaluador estará integrado con los Miembros titulares de esta Cámara de Apelaciones en lo Criminal, de conformidad al art. 36 del referido Acuerdo 06/15, y los resultados serán notificados a los concursantes mediante correo electrónico. 2) COMUNICAR lo ACORDADO al Excmo. Superior Tribunal de Justicia, a los fines de su publicidad. No siendo para más, se da por finalizado el acto, siendo las diez horas con treinta minutos, previa íntegra lectura, firmando los Sres. Magistrados intervinientes, ante mí Secretario Autorizante, que doy fe. Fdo. Dres. Mario Alberto Alegre (Presidente de la Cámara de Apelaciones en lo Criminal); Diego Roberto Nuñez Huel, Héctor Raúl Cornejo Desimoni (Jueces de la Cámara de Apelaciones en lo Criminal). Dr. Rolando Aníbal De Bórtoli (Secretario de la Cámara de Apelaciones en lo Criminal).

---

#### **4.- FISCALIA GENERAL: Comunica: Lo resuelto por Resolución N° 17/19.**

RESOLUCION N° 17  
Corrientes, 29 de Julio de 2019.

VISTO:

El Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1910 de fecha 12 de Julio del presente año, por el que se designa Ministro de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Corrientes al Señor Fiscal de Instrucción N° 1 de Corrientes, Dr. Buenaventura Duarte; y el Decreto del Poder Ejecutivo provincial N° 1781 de fecha 5 de Julio de 2019 por el cual se le acepta la renuncia al cargo que detentaba, y ; ; ;

CONSIDERANDO:

Que en fecha 12 de Julio de 2019 el Dr. Buenaventura Duarte asumió el cargo de Ministro de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Corrientes, quedando vacante el cargo de Fiscal de Instrucción N° 1 de la ciudad de Corrientes.

Que, a tenor del art. 15° del Decreto Ley 21/00 el Fiscal General debe velar por el correcto y eficaz funcionamiento del Ministerio Público de toda la Provincia, garantizando el debido proceso legal a través de los mecanismos necesarios que permitan asegurar el funcionamiento del servicio de la administración de justicia en materia penal.

Que, siendo el Fiscal General la máxima autoridad del Ministerio Público y de conformidad a la atribución conferida al mismo por el art. 16° inc. 9 de la Ley Orgánica del Ministerio Público – Decreto Ley 21/00, corresponde establecer el orden de subrogancia de la Fiscalía de Instrucción N° 1 de la ciudad de Corrientes hasta tanto se cubra la vacante y a fin de optimizar su buen funcionamiento y garantizar los principios de actuación establecidos en el art. 3° del Decreto Ley 21/00.

Que, en tal sentido y atendiendo a que los turnos de la Fiscalía de Instrucción N° 1 corresponden a las segundas quincenas de los meses de: Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre de cada año calendario, corresponde establecer las subrogancias para dichos períodos, como así también para los períodos en que no se encuentre de turno la mencionada dependencia.

Por ello ; ; ;

**RESUELVO:**

1°) Establecer que la Fiscalía de Instrucción N° 1 de la ciudad de Corrientes será subrogada -fuera del período del turno- y para el año en curso, de la siguiente manera:

Del 29/07/19 al 15/08/19, por la Fiscalía de Instrucción N° 4;

Del 01/09/19 al 15/09/19 por la Fiscalía de Instrucción N° 3;

Del 16/09/19 al 30/09/19 por la Fiscalía de Instrucción N° 5;

Del 01/10/19 al 15/10/19 por la Fiscalía de Instrucción N° 6;

Del 16/10/19 al 31/10/19 por la Fiscalía de Instrucción N° 4;

Del 01/11/19 al 15/11/19 por la Fiscalía de Instrucción N° 5;

Del 01/12/19 al 15/12/19 por la Fiscalía de Instrucción N° 3;

Del 16/12/19 al 31/12/19 por la Fiscalía de Instrucción N° 6.



*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

2°) Establecer que la subrogancia del período del turno asignado a la Fiscalía de Instrucción N° 1 de la ciudad de Corrientes, correspondiente al tiempo que resta del año en curso, será:

Segunda quincena del mes de Agosto:  
del 16 al 19 por la Fiscalía de Instrucción N° 3  
del 20 al 23 por la Fiscalía de Instrucción N° 4  
del 24 al 27 por la Fiscalía de Instrucción N° 5  
del 28 al 31 por la Fiscalía de Instrucción N° 6  
Segunda quincena del mes Noviembre:  
del 16 al 19 por la Fiscalía de Instrucción N° 3  
del 20 al 23 por la Fiscalía de Instrucción N° 4  
del 24 al 27 por la Fiscalía de Instrucción N° 5  
del 28 al 30 por la Fiscalía de Instrucción N° 6

3°) Notificar, con copia de la presente, a los Sres. Fiscales de Instrucción, y a los Señores Jueces de Instrucción de la ciudad de Corrientes.

4°) Comunicar lo resuelto al Superior Tribunal de Justicia, solicitando la publicación de la presente resolución en la próxima Acordada. Fdo. César Pedro Sotelo. Fiscal General.

**5.- EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES: Comunica:**

Que, por Resolución N° 36 del 31 de mayo de 2019 de la Comisión Directiva del Colegio de Escribanos de la Provincia de Corrientes, dictada en los autos caratulados: "INSTRUCCIÓN DE SUMARIO A LA ESC. DORA CRISTINA RAMIREZ P/OBSERVACIONES AL LIBRO DE REQUERIMIENTO I A SU CARGO" Expte. N° 1069/13 se ha dispuesto en su art. 1° aplicar a la Esc. DORA CRISTINA RAMIREZ, Colegiada habilitada N° 903, con asiento en esta ciudad de Corrientes, la sanción de un mes de suspensión en el ejercicio de la profesión. La sanción se hizo efectiva el día **1° de julio hasta el 1° de agosto de 2019** (Expte. E-1749-2019)

**6.- INSCRIPTOS EN EL REGISTRO DE PASANTES:**

Registro de Aspirantes a Pasantías								
Apellido y Nombre del pasante	DNI	Tel. Cel	E-mail	Domicilio del pasante	Carrera	N°Materias /Titulo	Localidad de la pasantía	Fuero/s de preferenci
BELMONTE, MARIELA DE LOS ANGELES	38.878.933	3756-431727	<a href="mailto:maribeimonte1992@gmail.com">maribeimonte1992@gmail.com</a>	MANUEL OCAMPO 1500	ABOGACIA	29 MATERIAS	GOBERNADOR VIRASORO	CIVIL
GOMEZ, MARIA JULIETA	38.235.344	3794-627280	<a href="mailto:mariajulietagz@gmail.com">mariajulietagz@gmail.com</a>	PASAJE GALARZA 750	ARQUITECTURA	TITULO	CORRIENTES	
LAPORTA, ROCIO GUADALUPE	35.197.711	3795-068039	<a href="mailto:guadalupelaporta@yahoo.com">guadalupelaporta@yahoo.com</a>	RECONQUISTA 1431	CRIMINALISTICA	TITULO	CORRIENTES	
PIZZORNO QUATTROCHIO, GABRIELA MARIA FLORENCIA	32.836.723	3794-635783	<a href="mailto:flor pizzorno@hotmail.com">flor pizzorno@hotmail.com</a>	PARAGUAY 1333	PSICOLOGÍA	TITULO	CORRIENTES	
AGUIRRE, MARIA DEL MAR	36.562.301	3777-694621	<a href="mailto:maridelmaraguirre00@gmail.com">maridelmaraguirre00@gmail.com</a>	CORDOBA 1180 (BELLA VISTA)	ABOGACIA	CERTIFICADO ANALITICO	BELLA VISTA	VARIOS